BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.703

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada pub icación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de
notificaciones; de substitución y de renun
cia de una marca acordada. Además, se
cobrará una tarifa suplementaria de pe-
sos 1.— moneda nacional por centímetro
y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Noviembre de 1936

Por avisos varios	1.174.—
" marcas	220.—
" adicionales de marcas	152.—
" suscripciones	78.90
" venta de boletines . .	20.20
Total	1.645.10

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Aceptando la renuncia del Jefe de Policía, General don Juan E. Vacarezza, al cargo de miembro integrante del Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.814. — 197. — Dado los motivos que expone el señor Jefe de Policía de la Capital Federal, General Juan E. Vacarezza, en su nota de fecha 9 del corriente, por la cual presenta la renuncia del cargo de miembro integrante Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna a celebrarse en París en el año 1937, que fuera designado por Decreto N.° 87.992, de 18 de agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando los exequátur a las patentes de varios vicecónsules de España

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.815. — 198. — Vista la nota número 113 de la Embajada de España aquí acreditada, de fecha 14 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur concedidos a las patentes que acreditan a los señores Antonio García Vázquez, Vicente Herrera Murillo, Casiano Gárate, José Pazos Estévez y José Valenzuela Alcaríu, como Vicecónsules de España en Goya, Carhué, Concordia, Corrientes y Rosario, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Guzmán Cruchaga, en el carácter de Cónsul particular de Chile, en Salta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.813. — 199. — Visto la nota número 58, del 8 del corriente, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 26 de septiembre de 1934, a la patente que acredita al señor Juan Guzmán Cruchaga, en el carácter de Cónsul particular de Chile, en Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Dejando sin efecto el Decreto N.° 82.639, por el cual se nombraba Vicecónsul en Ciudad Trujillo, al señor Juan Ramón Landajo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

91.228. — 201. — Atento las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 82.639, de mayo 18 ppdo., por el que se nombraba Vicecónsul en Ciudad Trujillo (República Dominicana) al ciudadano don Juan Ramón Landajo.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Promoviendo y nombrando empleados dentro del personal del Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

91.229. — 202. — Atento la vacante de auxiliar 8.° existente en el ítem 3, inciso 1, Anexo del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a auxiliar 8.°, al actual ayudante mayor D. Castor González (M. 284.703, D. M. 3, clase 1893); a ayudante mayor, al actual ayudante 1.°, D. Carmelo Spina (Matríc. 466.431, D. M. 4, clase 1900); y a ayudante 1.°, al actual ayudante 2.°, doña Dolores Guzmán de Lorenzo.

Art. 2.° — Nómbrase ayudante 2.° al ciudadano Samuel Argentino Reynoso (M. 824.953, D. M. 68, clase 1912).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al Sr. Miguel Sáinz de Llanos, en el carácter de Cónsul de España en Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

91.230. — 203. — Vista la nota número 118, de fecha 22 del corriente, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 13 de mayo de 1934, a la patente que acredita al Sr. Miguel Sáinz de Llanos, en el carácter de Cónsul de España en Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al Sr. Marco Antonio Chiappe, en el carácter de Agente Consular de Italia, en Bragado.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

91.231. — 204. — Vista la nota número 145, de fecha 22 del corriente, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 12 de septiembre de 1930, a la patente que acredita al señor Marco Antonio Chiappe, en el carácter de Agente Consular de Italia, en Bragado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Declarando cesante al Cónsul en La Coruña, señor Manuel Otero García.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.

91.010. — 205. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Cónsul de tercera clase de la República en La Coruña, don Manuel Otero García.

Art. 2.° — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Alemania, al actual E. E. y M. P., doctor Eduardo Labougle.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

91.290. — 206. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión del 25 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Alemania, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania, y Austria Hungría, doctor Eduardo Labougle (M. 572.201, D. M. C., C. 1883).

Art. 2.° — Extiéndase la credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Designando presidente del Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna, al señor ingeniero Nicolás Besio Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

91.394. — 210. — Visto el Decreto número 87.992, de fecha 18 de agosto ppdo., y siendo necesario la designación de uno de los miembros que integran el Comité Organizador de la concurrencia argentina a la Exposición Internacional de Artes y Técnicas en la Vida Moderna a celebrarse en París en el año 1937, para que lo presida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase presidente del Comité de referencia, al señor ingeniero Nicolás Besio Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Adhesión del Gobierno Argentino a la Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños concluída en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y a la Convención Internacional para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas, concluída en Ginebra el 12 de septiembre de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

— 91.423. — 211. —

CONSIDERANDO:

Que 48 países han adherido a la Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños de 1921 y 44 a la Convención Internacional para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas de 1923, ambas celebradas pajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones;

Que los principios en que se fundan las disposiciones de dichas Convenciones concuerdan con los que inspiran la legislación argentina en la materia; y

Visto lo informado por la Delegación Argentina a la XVII reunión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Gobierno Argentino adhiere a la Convención Internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, concluída en Ginebra el 30 de septiembre de 1921; y a la Convención Internacional para la represión de la circulación y del tráfico de publicaciones obscenas, concluída en Ginebra el 12 de septiembre de 1923.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente la ratificación del H. Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Nombrando Agregado Civil a la Embajada Argentina en Wáshington, al señor Carlos A. Tanturi.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.391. — 207. — Atento las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada de la República en Wáshington, al ciudadano don Carlos Alberto Tanturi (M. 350.527, D. M. 3, clase 1903).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Nombrando Vicecónsul de la República en Porto Lucena, al señor Orlando C. Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.392. — 208. — Atento las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul en Porto Lucena (Brasil), al ciudadano Orlando C. Rodríguez (M. 2.600.631, D. M. 41, M. 1903).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Nombrando Vicecónsul de la República en Orán, al señor José Rizo (extranjero).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.393. — 209. — Vista la nota de la Embajada de la República en París, y

Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Orán, al señor José Rizo (extranjero).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Ildefonso Castiello, como Vicecónsul honorario de España, en Tandil.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.590. — 213. — Vista la nota número 121, de fecha 24 del corriente, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 27 de febrero de 1934, a la patente que acredita al señor Ildefonso Castiello, en el carácter de Vicecónsul honorario de España, en Tandil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Aceptando la invitación formulada por la Asociación de Cirujanos Militares de los EE. UU. de América, para que se envíen representantes de los servicios médicos de las fuerzas armadas a la reunión de la Asociación a celebrarse en el Hotel Boock-Cadillac, Detroit, Michigan; y nombrando delegados del Gobierno Argentino a los doctores Julio V. D'Oliveira Esteves y Juan Carlos Lockart.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.694. — 214. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América aquí acreditada, fecha 21 de abril ppdo., por la que en nombre de la Asociación de Cirujanos Militares de ese país, invita al Gobierno de la República Argentina para que envíe representantes de los servicios médicos de las fuerzas armadas a la próxima reunión anual de la Asociación, que se celebrará en el Hotel Boock-Cadillac, Detroit, Michigan, los días 29, 30 y 31 de octubre próximo;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Marina con fecha 25 de junio próximo pasado y 29 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por la Embajada de los Estados Unidos de América en nombre de la Asociación de Cirujanos Militares de ese país, para que el Gobierno de la República Argentina envíe representantes de los servicios médicos de las fuerzas armadas a la próxima reunión anual de la Asociación, que se celebrará en el Hotel Boock-Cadillac, Detroit, Michigan, los días 29, 30 y 31 de octubre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al cirujano subinspector doctor Julio V. D'Oliveira Esteves y al cirujano de primera doctor Juan Carlos Lockart, delegados del Gobierno Argentino a la mencionada reunión.

Art. 3.° — Los gastos que demande la presente designación correrán por cuenta del Ministerio de Marina.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Designando en el cargo de miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, a S. E. el doctor Carlos Saavedra Lamas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.721. — 215. — Atento la vacante producida en el grupo nacional de la Corte Permanente de Arbitraje, y siendo necesario integrar el número de miembros correspondientes a la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en el cargo de miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, S. E. el doctor Carlos Saavedra Lamas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Designando nuevamente para desempeñar la función de miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, al doctor Ernesto Bosch.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.722. — 216. — Habiendo terminado el mandato del miembro argentino que formaba parte de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, doctor Ernesto Bosch, y siendo necesario integrar el grupo nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase nuevamente para desempeñar la función de miembro de Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, al doctor Ernesto Bosch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Julio López de Lago, en el carácter de C. General de España, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.717. — 217. — Vista la nota número 124, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 30 de enero de 1930, a la patente que acredita al señor Julio López de Lago, en el carácter de Cónsul adjunto al Consulado General de España, en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Nombrando Agregado Civil a la Embajada de la República en Méjico, al señor Ricardo Bengolea Cárdenas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.718. — 218. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada de la República en Méjico, al ciudadano Ricardo Bengolea Cárdenas (M. 195.280, D. M. 2, C. 1897).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cancelando los exequátur a las patentes que acreditan a los señores M. Linares Díaz y Hurtado González, en el carácter de Vicecónsules de España en Neuquén y Tres Arroyos, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.877. — 219. — Vista la nota número 122, fecha 25 de septiembre ppdo., de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequátur otorgados a las patentes que acreditan a los señores Manuel Linares Díaz y Manuel Hurtado González, en el carácter de Vicecónsules de España en Neuquén y en Tres Arroyos, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Subsecretaría de C. y Beneficencia

Decreto de nombramiento en los Hospitales de Añatuya y de Frías en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.401. — N.° 77. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional de Añatuyá: (Sgo. del Estero). — Auxiliar principal (I-Médico Director), al doctor Francisco Z. Guerrini (Cl. 1896, D. M. 19, M. 1.083.069). — Auxiliar 4.° (I-Médico Interno), al doctor Eduardo Dumas (Cl. 1907, D. M. 61, matrícula 3.817.873). — Auxiliar 8.° (I-Médico de Sala), al doctor Dardo Avila (Cl. 1899, D. M...., M. 3.773.393). — Auxiliar 6.° (I-Contador Ecónomo), al señor Enrique Casamayou (Cl. 1875, D. M. 60, M. 3.746.617). — Ayudante 4.° (I-Dactilógrafo) al señor Antonino Fernández (Cl. 1913, D. M. 60, M. 3.778.865). — Auxiliar 6.° (I-Farmacéutico), a la Srta. Marcelina Albina Ducca. — Ayudante 4.° (I-Ayudante de Farmacia), a la Srta. Celia Castro.

En el Hospital Común Regional de Frías. (Sgo. del Estero): Auxiliar principal (I-Médico Director), al doctor Manuel Tapia Arias (Cl. 1890, D. M. 59, M. 3.706.432). — Auxiliar 6.° (I-Administrador), al señor Miguel Angel Espeche (Cl. 1912, D. M. 59, matrícula 3.712.681). — Auxiliar 6.° (I-Farmacéutico), al señor Armando Vergara (Cl. 1891, D. M. 59, M. 3.712.796). — Auxiliar 4.° (I-Médico Interno), al doctor Benjamín de la Vega Reyes (Cl. 1905, D. M. 47, M. 7.738.238). — Auxiliar 8.° (I-Médico de Sala), al doctor Arturo M. Faustinelli (Cl. 1900, D. M. 45, M. 2.751.491).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Decreto aprobando retiros, adjudicaciones, aumentos y nuevos agentes de venta de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.713. — 78. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.°, inciso 5.°, apartado a) del Reglamento General, somete a la superior aprobación los siguientes retiros, rebajas, adjudicaciones, aumentos y sociedades de agentes, efectuados por dicha Comisión Administradora,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes retiros: Chapa 257, Gregorio José, Perú 309, 20 decenas. — Chapa 261 Fabre Juana, Malabia 3193, 3 decenas. — Chapa 887, Soto Antonia L. de, Carlos Calvo 4177, 2 decenas. — Chapa 689, Barral Sabina B. de, C. del Uruguay, E. Ríos, 5 decenas.

Art. 2.° — Apruébanse las siguientes adjudicaciones hechas por la Comisión Administradora: Chapa 257, Gregorio José María, Perú 309, 10 decenas. — Chapa 261, Ariño Alejandrino, Malabia 3193, 3 decenas. — Chapa 55, Argiles Francisco, Moreno 2111, 2 decenas. — Chapa 913, Casamayou Enrique, Añatuya, Sgo. del Estero, 5 decenas. — Chapa 1036, Cabal Cullen Fanny M. de, Estados Unidos, 1710, 2 decenas. — Chapa 1481, Goñi Telma C. de, Méjico 2483, 2 decenas. — Chapa 1482, Demasi María F. de, Río Bamba 438, 2 decenas. — Chapa 1483, Castagno César, Canning 1236, 2 decenas. — Chapa 1484, Barrenechea Alicia C. A. de, Estados Unidos 531, 2 decenas. — Chapa 887, Alisedo Eloísa T. S. de, Venezuela 2485, 2 decenas. — Chapa 1485, Rovira Rafael, Varela 801, 2 decenas. — Chapa 1486, Demarco Héctor, Varela 801, 2 decenas. — Chapa 1487, D'Ormea Aldo, Varela 801, 2 decenas. — Chapa 1488, Cordiviola Victoria Z. de, Santa Fe 2570, 2 decenas. — Chapa 1489, Larlús Adela B. de, Nazca 455, 3 decenas. — Chapa 982, Amuchástegui María E., Jujuy 422, 2 decenas. — Chapa 1490, Viscaa María E. U. de, Av. Constituyentes 4442, 3 decenas. — Chapa 1492, Marchi Piladé, Avhával 356, 1 decena. — Chapa 1493, López Isaac C., Méjico 2483, 3 decenas. — Chapa 1494, Hauschild Margarita, José Bonifacio 501, 2 decenas. — Chapa 1495, Barreiro Margarita M. de, Luis Viale 127, 2 decenas. — Chapa 1496, Ferreyra Laura M. C. de, Rivadavia 10.217, 2 decenas. — Chapa 1497, Roballos Sara A. de, Humberto 1.° 954, 2 decenas. — Chapa 1118, Agüero Zoilo, Pasteur 82, 2 decenas. — Chapa 1498, Palmada José, Agrelo 3501, 4 decenas. — Chapa 1499, García Mansilla Josefina M. de, Entre Ríos 950, 4 decenas. — Chapa 689, Arredondo María S. de, Centenera 1238, 3 decenas. — Chapa 1500, Ayala Carlos, Pedro Goyena 240, 2 decenas. — Chapa 1501, Deaupuy Alfredo, Garay 3760, 4 decenas. — Chapa 1502, Barrera Elisa B. de, Venezuela 2485, 2 decenas. — Chapa 1503, Curutchet Mercedes O. de, Independencia 2049, 2 decenas. — Chapa 1504, Fredes María E. S. de, Mármol 2059, 3 decenas. — Chapa 1505, Godoy María A. G. de, Charcas 1637, 2 decenas. — Chapa 1542, Gómez Josefina, Thompson 822, 2 decenas. — Chapa 1507, Incorvaia Vito, Carabobo 1382, 2 decenas. — Chapa 1508, Loreto Teresa F. de, Entre Ríos 1664, 2 decenas. — Chapa 1509, Richini María Teresa U. L. de, Corrientes 3945, 2 decenas. — Chapa 1511, Carmona Elena Z. de, Páez 2993, 2 decenas. — Chapa 1106, Granados Manuel, Suárez 1866, 5 decenas. — Chapa 1513, Pech Josefina C. de, Jujuy 422, 2 decenas. — Chapa 1514, Carranza Centeno Angela L., Colón 822 "Córdoba", 2 decenas. — Chapa 1515, Beláustegui Angela B. de, C. Cuatiá, "Corrientes", 2 decenas. — Chapa 1516, Vignolo Miguel, San Martín 319 "B. Blanca", 2 decenas. — Chapa 1517, Otaviani Italo, "Ingeniero White", 2 decenas. — Chapa 1518, Perone Enrique, San Gregorio "Sta. Fe", 4 decenas. — Chapa 1519, Cattemeyer Benjamina V. de, Corrientes 587 "Rosario Sta. Fe", 2 decenas. — Chapa 1520, Martínez Antonieta C. de, Calle 8 N.° 824 "La Plata", 2 decenas. — Chapa 1541, Fox Angélica R. de, Rivadavia 9142, 3 decenas. — Chapa 1522, Villalba Luis, Pirovano 466 Resistencia "Chaco", 2 decenas. — Chapa 1523, Brandam Mercedes M., 27 de Abril 772, "Córdoba", 2 decenas. — Chapa 1525, Gadea Isabel T. de, C. del Uruguay "E. Ríos", 2 decenas. — Chapa 1526, Rodal Francisca, Buenos Aires 2229, "Rosario Sta. Fe", 2 decenas. — Chapa 1480, Venini Ofelia L. F. de, Homero 585, 2 decenas. — Chapa 1486, Tomkinson Rita D. V. de, Tellier 1112, 3 decenas. — Chapa 1487, Burgos Mercedes F. de, Tellier 1112, 3 decenas. — Chapa 1528, Pereyra Calvo Adela Cabrera 3599, 3 decenas. — Chapa 1529, Iturrichia Felipa, Salta 512, 3 decenas. — Chapa 1530, Coarza María L. V. de, Agüirre 1058, 3 decenas. — Chapa 1531, Barra Elena de la, Warnes 684, 3 decenas. — Chapa 1532, Rodríguez Manuel, Reconquista 416, 3 decenas. — Chapa 1533, Finizio Jerónima, Brasil 1457, 3 decenas. — Chapa 1534, Aranchipe María, Rivadavia 10.092, 3 decenas. — Chapa 1535, Sassone Francisco C., Rioja 1251, 3 decenas. — Chapa 1536, Abelenda Manuel E., Av. Montes de Oca 757, 3 decenas. — Chapa 1527. — Degregori César, Rioja 1718, 3 decenas. — Chapa 1537, Coca Rosendo, Av. de Mayo 1288, 3 decenas. — Chapa 1513, Roca Roberto, Lope de Vega 415, 4 decenas. — Chapa 1499, Cardoso María y Macedonia, Venezuela 1175, 2 decenas. — Chapa 1487, Baratto María, Maipú 687, 3 decenas.

Art. 3.° — Apruébanse los nuevos agentes siguientes: Chapa 1538, Castelli Luis, Fco. Lacroze 3023, 3 decenas. — Chapa 1539, Medrano Filomena S. de, J. Bta. Alberdi 4438, 3 decenas. — Chapa 1540, Capllonch Nicolás, Congreso 722 "Tucumán", 3 decenas. — Chapa 1491, Trueba Mariana D. de, Bustamante 11, 3 decenas. — Chapa 1481, Pérez Colman Ana A., Tacuarí 1000, 2 decenas.

Art. 4.° — Apruébanse los siguientes aumentos: Chapa 285, Mansilla L. C. de (de la Soc. Falchetti y Mansilla), Estados Unidos 2051, 1 decena. — Chapa 140, Chaplin Julia M. de, Sáenz Peña 153, 2 decenas. — Chapa 1338, Zanetti Emma B. de (de la Soc. Zanetti y Barrenechea), Estados Unidos 2166, 2 decenas. — Chapa 1469, Méndez Casariego Manuel, Sarmiento 3440, 1 decena. — Chapa 228, Blancas Enriqueta, Gral. Paz 599, 1 decena. — Chapa 1472, Vrillán Juan, Reconquista "Santa Fe", 6 decenas. — Chapa 255, Bozzola Enrique, Victoria "E. Ríos", 2 decenas. — Chapa 1396, Romero Emma (de la Soc. Main y Romero), Rivera 1426, 1 decena. — Chapa 1478, Vila Catalina C. de, Bmé. Mitre 4142, 1 decena. — Chapa 194, Di Gennaro Ovidio, Rivadavia 1128 "San Luis", 5 decenas. — Chapa 940, Di Corletto Juan, Río de Janeiro 1242, 2 decenas. — Chapa 40, Albe Luis E., Yerbal 788, 1 decena, Chapa 1028, Cecchia Vicente (de la Soc. Secchia y Parera), Cochabamba 2501, 1 decena. — Chapa 243, Funes Amelia M. de, Venezuela 2468, 3 decenas.

Art. 5.°— Apruébase la siguiente disolución de Sociedad: Chapa 285, Falchetti y Mansilla, Estados Unidos 2051, 7 decenas.

Art. 6.° — Apruébanse las siguientes sociedades de Agentes: Chapa 1485, Rovira—Demarco y D'Ormea, Varela 801, 6 decenas. — Chapa 887, Alisedo y Barrera, Venezuela 2485, 4 decenas. — Chapa 1465, Castilla—García Cortina y Curutchet, Independencia 2049, 8 decenas. — Chapa 982, Amucháctegui y Pech, Jujuy 422, 4 decenas. — Chapa 1486, Tomkinsón y Burgos, Tellier 1112, 6 decenas. — Chapa 98, Battistotti y García Mansilla, Entre Ríos 950, 7 decenas. — Chapa 1493, López y Goñi, Méjico 2483, 5 decenas.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Decreto nombrando Familiar de S. E. Revdma. el Obispo Auxiliar del Arzobispado de Buenos Aires, al Pbro. Juan J. O'Toole.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.714. — 79. — Vista la presente propuesta y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

El el Arzobispado de Buenos Aires: Familiar de S. E. Rvdma. el Obispo Auxiliar Monseñor Antonio Rocca, al Pbro. Juan J. O. Toole (Cl. 1905, D. M. 1, M. 54.063).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Ministerio de Hacienda

Dirección de Administración

Por el que se establece que la disposición contenida en el Decreto número 88.855 del 24 de agosto de 1936, sólo rige para aquellas Sociedades formadas por empleados de Ministerios o dependencias cuyo personal asignado por Ley de Presupuesto sea superior al número de 200.

Acuerdo N.° 48

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.390. — 4.300. — Exp. 61.136-I-936. -- Vista la nota que antecede por la que se solicita se exceptúe del cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 24 de agosto ppdo., (Decreto número 88.855) a todas aquellas Sociedades de ayuda mutua formadas por personal de las reparticiones que cuentan por asignación de la Ley de Presupuesto con un número de empleados inferior a doscientos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los justificados móviles que inspiraron el Acuerdo de Ministros citado, en él no se ha contemplado la situación que se crearía a las distintas sociedades formadas exclusivamente por empleados de los respectivos Ministerios o sus dependencias, que cuentan forzosamente con una cantidad de afiliados menor al mínimum fijado para tener derecho al beneficio concedido por el Acuerdo de Ministros de 26 de Septiembre de 1932;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Entiéndese que la disposición contenida en el Acuerdo de Ministros de 24 de agosto de 1936 (Decreto N.° 88.855), sólo rige para aquellas sociedades formadas por empleados de Ministerios o dependencias cuyo personal asignado por Ley de Presupuesto sea superior al número de doscientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.505. — 4.301. — Expediente 56.289-C-1934. — Decreto número 249. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de la suma de $ 30.— m|n. adeudada por la Sucesión de don Antonio Agudo Avila; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo N.° 36, de fecha octubre 3 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda la Sucesión de don Antonio Agudo Avila, en concepto de publicación de edictos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

JUSTO
R. M. Ortiz

Div. de Contribuciones e Impuestos

Calvete Carlos. — Denegando condonación de multa

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.495. — 4.302. — Exp. 185-C-935. — Dto. N.° 1.115. — Visto que el Escribano Público don Juan Carlos Calvete, pide condonación de la multa que le ha sido aplicada por la Administración General de Contribución Territorial y confirmada por el Departamen-

te de Hacienda en resolución número 1266, de diciembre 6 de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que siendo aplicada la multa en virtud de las disposiciones legales expresas que se invocan en la resolución citada, el P. E., no se considera autorizado para acordar el tratamiento excepcional que se solicita;

Cabe hacer notar, sin embargo, que si el interesado entiende que el perjuicio sufrido como consecuencia de esa disposición, resulta de situaciones imputables a un tercero, podrá ejercer las acciones que le correspondan, pero ello no es susceptible de modificar su situación ante el Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la condonación solicitada.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Exp. 53-B-1936. — Probado con la partida de (fojas 43), el fallecimiento del jubilado, don Luis Bruno Pitre; justificado su matrimonio con doña Jacinta Morano (fojas 50); acreditado el nacimiento de las hijas, Amelia, Ofelia, Paula y Jacinta Marta Bruno Pitre, con los certificados de (fojas 47, 48 y 49); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 56 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 56 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jacinta Morano de Bruno Pitre, Amelia, Ofelia Paula y Jacinta Marta Bruno Pitre; viuda e hijas del ex jubilado, don Luis Bruno Pitre, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Jacinta Ana Bernabela y Jacinta Morano de Bruno Pitre, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.508. — 4.303. — Exp. 37.894-B-936. — Dto. N.° 2.506. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, a doña Jacinta Morano de Bruno Pitre, Amelia, Ofelia Paula y Jacinta Marta Bruno Pitre, viuda e hijas del jubilado, don Luis Bruno Pitre; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 38, el fallecimiento del jubilado don Patricio Stephen Henry Conway, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Adelia Videla Torres, (fojas 39), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento por último el dictamen legal de fojas 45 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Adelia Videla Torres de Conway, viuda del jubilado don Patricio Stephen Henry Conway (fojas 19 y 26), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de mayo de 1936), con el haber mensual de doscientos ochenta y dos pesos con veinte y ocho centavos ($ 282.28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 45, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 174.17 m|n.) y la Caja Ferroviaria con pesos 108.11 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.512. — 4.304. — Exp. 37.832-C-936. — Dto. N.° 2.507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 282.28 m|n.) moneda nacional, a doña Adelia Videla Torres de Conway, viuda del jubilado don Patricio Stephen Henry Conway; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Exp. 55-D-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 32); que, el peticionante se ha presentado solicitando jubilación con anterioridad a octubre de 1935, por lo que, a juicio de esta Junta no era necesario un pedido especial de formulación de cargo del artículo 9 de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos setenta y dos pesos con cinco centavos ($ 472.05 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Angel Dapiaggi, Oficial 8.° de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Enrique y Enrique Angel Dapiaggi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Atento lo dispuesto en el Art. 9.° de la Ley 11.923, considero que los servicios por los cuales no se hubieran hecho los aportes, sólo pueden computarse si éstos fueran integrados en forma previa. — Buenos Aires, julio 30 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.507. — 4.305. — Exp. 35.816-D-936. — Dto. N.° 2.508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y dos pesos con cinco centavos ($ 472.05 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Angel Dapiaggi, Oficial 8.°, de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, habiendo el recurrente cancelado el cargo formulado en concepto de descuentos no efectuados en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de agosto último y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 6), y atento el dictamen legal de fojas 7, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos ($ 326.79 m|n.) moneda nacional, a don Ignacio Romano Frías, Auxiliar 1.°, Procurador del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E.° a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.510. — 4.306. — Exp. 37.820-F-936. — Dto. N.° 2.509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con setenta y nueve centavos ($ 326.79 m|n.) moneda nacional a don Ignacio Romano Frías, Auxiliar 1.°, Procurador del Banco Hipotecario Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rectificación de apellido

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.523. — 4.307. — Exp. 33.470-F-936. — Dto. N.° 2.510 — Atento lo manifestado precedentemente por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Rectifícase el Decreto de fecha 2 de junio ppdo., corriente a fojas 31, considerándose como José Antonio Farinetti el nombre del interesado, a quien se le acordó jubilación ordinaria en su carácter de Ayudante Conductor de 2.ª de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 v 15), y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veintiséis pesos con veinte centavos (pesos 526.20 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gangui, ex Oficial 5.° de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.517. — 4.308. — Exp. 37.821-G-936. — Dto. N.° 2.511. — Vitso que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos veintiséis pesos con veinte centavos ($ 526.20 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gangui, ex Oficial 5.° de la Administración General de Impuestos Internos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 166.35 m|n.) moneda nacional, a don Antonio García de Blas, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilacin desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.516. — 4.309. — Exp. 37.822-G-936. — Dto. N.° 2.512. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, a cordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 166.35 m|n.) moneda nacional, a don Antonio García de Blas, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Exp. 75-G-936. — Probado con la partida de (fojas 29), el fallecimiento del jubilado don Miguel Wenceslao Gatica, justificado su matrimonio con doña Flora Nicolasa Pombo (fojas 31); acreditado el nacimiento de las hijas; Delia, Edilia Noemí, Elba Olga, Elida Yoconda, Julia Esther, Mercedes Amada e Irma Ida, con los certificados de (fojas 35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 52 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 52 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Flora Nicolasa Pombo de Gatica y a Delia, Edilia Noemí, Elba Olga, Elida Yoconda, Julia Esther, Mercedes Amada e Irma Ida Gatica, viuda e hijas del jubilado, don Miguel Wenceslao Gatica, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de agosto de 1935), con el haber mensual de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Flora y Flora Nicolasa Pombo de Gatica, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.509. — 4.310. — Exp. 37.896-G-936. — Dto. N.° 2.513. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, a doña Flora Nicolasa Pombo de Gatica, Delia Edilia Noemí, Elba Olga, Elida Yoconda, Julia Esther, Mercedes Amada e Irma Ida Gatica, viuda e hijas del jubilado, don Miguel Wenceslao Gatica; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 79-M-936. — Probado con la partida de (fojas 93), el fallecimiento del jubilado, don Severino Maneiro; justificado su matrimonio con doña Manuela Lede (fojas 94); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 100 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 99 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela Lede de Maneiro, viuda del jubilado, don Severino Maneiro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento veintiún pesos con setenta y tres centavos ($ 121,73 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Zeferino Maneiro y Severino Maneiro, es una misma persona y notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión dada la forma como está suscrita la solicitud de (fojas 97). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.511. — 4.311. — Expte. 37.897-M-936. — Dto. N.° 2.514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento veintiún pesos con setenta y tres centavos ($ 121,73 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Lede de Maneiro, viuda del jubilado, don Severino Maneiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Expte. 155-M-933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 46 y 48); y atento el dictamen legal de (fojas 49); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinte y nueve pesos con once centavos (pesos 129,11 m|n.), moneda nacional a don José María de los Dolores Martín; Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que José Martín y José María de los Dolores Martín, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.514. — 4.312. — Expte. 35.831-M-936. — Dto. N.° 2.515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintinueve pesos con once centavos ($ 129.11 m|n.) moneda nacional, a don José María de los Dolores Martín, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. O-25-936. — Probado con la partida de (fojas 37), el fallecimiento del jubilado, don Luis Julio Otermín de la Torre; justificado su matrimonio con doña Graciosa Aguirre (fojas 41); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 44 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Graciosa Aguirre de Otermin de la Torre, viuda del jubilado, don Luis Julio Otermin de la Torre, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de julio de 1936), con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 162,99 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aides, Septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.515. — 4.313. — Expte. 37.851-O-936. — Dto. N.° 2.516. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 162,99 m|n.) moneda nacional, a doña Graciosa Aguirre de Otermin de la Torre, viuda del jubilado, don Luis Julio Otermin de la Torre; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 21-O-936. — Probado con la partida de (fojas 32), el fallecimiento del jubilado don Medardo Segundo Olmos; justificado su matrimonio con doña Mercedes Rosa Soffredini (fojas 34); acreditado el nacimiento de los hijos, Dionisia Blanca Delia, Ana Lydia Teresa, Carlos Héctor, Juana Mercedes Orosia y María Esther Aída, con los certificados de (fojas 34, 39, 41, 43 y 45); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 56 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 56 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Rosa Soffredini de Olmos, Dionisia Blanca Delia, Ana Lydia Teresa, Carlos Héctor, Juana Mercedes Orosia y María Esther Aída Olmos; viuda e hijos del jubilado, don Medardo Segundo Olmos; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 135,93 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
91.513. — 4.314. — Expte. 37.839-O-936. — Dto. N.° 2.517. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 135,93 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Rosa Soffredini de Olmos, Dionisia Blanca Delia, Ana Lydia Teresa, Carlos Héctor, Juana Mercedes Orosia y María Esther Aída Olmos, viuda e hijos del jubilado, don Medardo Segundo Olmos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Renón, Luisa H. de. — Modificando haber de pensión

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
91.519. — 4.315. — Expte. 31.057-R-936. — Dto. N.° 2.518. — Vista la presentación de doña Luisa Heinecke de Renón, por sí y en representación de sus hijos menores, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 28 de enero último, en el sentido de mejorar el promedio de sueldos, tomando como servicios privilegiados los prestados por su extinto esposo, don Félix Esteban Renón, como Marinero y Ayudante de 2.ª y 3.ª, de la Prefectura General Marítima, y

CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N.° 90.982, de fecha 23 de septiembre ppdo. dispuso en el caso de don José Fernández, considerar de carácter privilegiados los servicios en cuestión, por lo que corresponde acceder al pedido formulado;
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declarar que el haber mensual de la pensión acordada a la recurrente, por Decreto de fecha 28 de enero ppdo., deberá ser de noventa y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 93.85 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con la liquidación de fojas 34.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
Expte. 26-T-936. — Probado con la partida de (fojas 30), el fallecimiento del jubilado, don José Torres Zárate; justificado su matrimonio con doña Adela Anfossi (fojas 31); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados: y atento el dictamen legal de (fojas 36 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Adela Anfossi de Torres Zárate; viuda del jubilado, don José Torres Zárate, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de julio de 1936), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210,00 m|n.), moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
91.518. — 4.316. — Expte. 37.850-T-936. — Dto. N.° 2.519. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210,00 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Anfossi de Torres Zárate, viuda del jubilado, don José Torres Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ludueña Pedro J. — Convirtiendo en cesantía su exoneración

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.520. — 4.317. — Expte. 31.200-L-936. — Dto. N.° 1.117. — Vista la presentación de don Pedro J. Ludueña, en la que pide se reconsidere el Decreto de 12 de febrero último, por el que se le exoneró del puesto de Auxiliar 6.°, que ocupaba en la Aduana de Posadas, dependiente de la Dirección General de Aduanas, en mérito al certificado judicial que acompaña, y

CONSIDERANDO:
Que la medida de que se recurre se adoptó en base a un acto de indisciplina cometido por el nombrado dentro del local de la aduana donde prestaba servicios, y por habérsele acusado de la substracción de un expediente;
Que en cuanto a la primera causal, puede dársele por compurgada la falta cometida con el tiempo que lleva alejado de la administración, y en lo que respecta al otro motivo, del testimonio judicial que se acompaña resulta que ha sido absuelto de culpa y cargo, con el agregado de que el proceso de que fué objeto no afecta su buen nombre y honor;
Que, en tal virtud, sería de equidad acceder a lo pedido, a fin de que el recurrente pueda quedar habilitado para reintegrarse a la Administración Nacional;
Por esto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Conviértese en cesantía, a partir de la fecha, la exoneración por razones de mejor servicio impuesta a don Pedro J. Ludueña, por Decreto de fecha 12 de febrero de 1936.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

JUSTO
R. M. Ortiz

Contribución Territorial. — Nombramiento y renuncia (tareas extraordinarias).
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
91.521. — 4.318. — Expte. 38.034-I-936. — Dto. N.° 1.118. — Vista la renuncia presentada y atento lo manifestado en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — El Oficial 6.°, de la Administración General de Contribución Territorial, don Jorge Luna Valdés, que tiene a su cargo las funciones de Inspector para los Territorios Nacionales, en las tareas de revaluación general de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, pasará a desempeñarse en las de Auxiliar, en reemplazo de don Adolfo I. Yanuzzi, cuya renuncia a dichas tareas se acepta, con la sobre asignación de $ 100 m|n., mensuales.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la mayoría de edad
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
91.524. — 4.319. — Expte. 38.001-M-936. — Dto. N.° 1.119. — Vista la presentación de doña María Filomena Quiroga de Mercau, en la que pide se acumule a su favor y al de su hija Sofía Mercau, la parte de pensión del copartícipe José Alberto Mercau, por haber llegado éste a la mayoría de edad, y
CONSIDERANDO:
Que por Ley N.° 11.473, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se acordó a la señora María Filomena Quiroga de Mercau, e hijos menores, la pensión mensual de $ 200,00 m|n. correspondiéndole en este último carácter a doña María Mercedes, José Alberto y Sofía Mercau; habiendo sido liquidado este beneficio con carácter previo hasta que por Decreto N.° 64.373, de fecha 30 de julio de 1935, se les reconoció el derecho a percibir el citado beneficio;
Que consta en estas actuaciones que el copartícipe José Alberto Mercau, llegó a la mayoría de edad el 17 de julio del corriente año;
Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado, debiendo reservarse de la parte del copartícipe José Alberto, la que corresponde a doña María Mercedes Mercau, hasta tanto se presente a ejercitar sus derechos;
Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 64.373, de fecha 30 de julio de 1935, al copartícipe José Alberto Mercau, por haber llegado a la mayoría de edad, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña María Mercedes Mercau, hasta que se presente a reclamar sus derechos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Corresponde la aplicación del Art. 2.° de la Ley N.° 11.710

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
91.552. — 4.320. — Expte. 37.183-C-936. — Dto. N.° 1.120. — Vista la presentación de doña Senita Carbia, en la que pide se le liquide la suma de pesos 50.00 m|n. mensuales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.710, y
Resultando:
Que por Decreto N.° 34.529, de fecha 15 de enero de 1934, se les reconoció a doña Corina Eloisa y Benita Carbia, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 50,00 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, que prorroga por el término de cinco años la que percibían por Ley N.° 4349, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Fabio Carbia, con el haber mensual de $ 63,00 m|n., la que venció el 8 de febrero de 1933;
Que con fecha 19 de junio ppdo., la copartícipe Corina Eloisa Carbia, hace renuncia de la parte de pensión que percibía, la que le fué aceptada por Decreto N.° 86.616, de 21 de julio del corriente año, habiendo quedado eliminada de la misma a contar del 1.° de julio del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 2.° de la Ley número 11.710, prescribe que cuando una pensión hubiere sido otorgada a varias personas y ella quedara reducida a una sola, no podrá ser menor de $ 50,00 moneda nacional, mensuales;
Que en consecuencia, habiendo sido eliminada la copartícipe Corina Eloisa Carbia, cuando se encontraba en posesión del beneficio acordada por Ley N.° 11.710, corresponde la aplicación del mencionado artículo 2.°;
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 1.° de julio del corriente año, la suma de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Benita Carbia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.710.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ley N.° 12.304. — Weigel, Manuel López. — Jubilación graciable
POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:
Artículo 1.° — Acuérdase a D. Manuel López Weigel, la jubilación graciable de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales.
Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Septiembre de 1936.
JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.
— 4321 —
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Swwift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, niega devolución derechos materiales para frigorífico.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.
91.301. — 4.322. — Expte. 18.519-G-1936. — Dto. N.° 179. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A., solicita se confirme la resolución de fecha 15 de julio ppdo. (R. V. N.° 442), que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados ante la Aduana de la Capi-

tal, por los manifiestos enunciados en **autos,** correspondientes a los años 1934 **y** 1935; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 15 de julio del corriente año (R. V. N.° 442), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. N.° 19.316-C-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Martens, T. — Exonerando del pago de derechos portuarios a vapor "Columbus", en su viaje de turismo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.302. — 4.323. — Expte. 18.071-M-1936. — Dto. N.° 180. — Vista la presentación del señor T. Martens, en la que, invocando su carácter de representante del Lloy Norte Alemán, manifiesta que el vapor "Columbus", que realizará un viaje de turismo a Sudamérica en el próximo mes de marzo, haría escala en el puerto de Mar del Plata, siempre que se le otorgaran franquicias como estímulo para esa clase de excursiones; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que como las leyes fijan que las tarifas portuarias, sancionadas el año 1923, no han determinado las correspondientes a los buques que efectuaran viajes de turismo exclusivamente, el Poder Ejecutivo, los ha considerado invariablemente en las mismas condiciones que los previstos por dichas leyes, o sea, cargados o en lastre;

Que el H. Congreso, ha expresado su voluntad de fomentar, por medio de franquicias, la afluencia de turistas al país, como lo demuestran las Leyes números 11.903, eximiendo de derechos portuarios a los buques fletados exclusivamente para los peregrinos, etc., que se trasladaran para intervenir en el Congreso Eucarístico Internacional; y la 12.244, exonerando de impuesto a los pasajes a los turistas que regresen dentro de los 60 días, de su permanencia en la República;

Que el Poder Ejecutivo, considera conveniente y equitativo conceder al buque de referencia franquicias en forma restrictiva, porque estima que así interpreta fielmente la voluntad del H. Congreso, expresada en la primera de las leyes citadas;

Que tales consideraciones determinaron a que en otra oportunidad se concedieran al vapor "Columbus", franquicias análogas a las que ahora se gestiona (Decreto N.° 73.002 (N.° 216), de 18 de diciembre de 1935);

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al vapor "Columbus", del pago de derechos de entrada, faros y de cuatro días de permanencia y muelle, siempre que a su arribo al puerto de Mar del Plata, solamente conduzca pasajeros en viaje de turismo y no efectúe operaciones comerciales de ninguna clase.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Collazo y Cía. — Eximiendo de la obligación impuesta de costear los haberes y aporte patronal de 6 o|o de un guarda, concesión de muelle en zona del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.303. — 4.324. — Expte. 16.832-C-1936. — Dto. N.° 181. — Vista la presentación de la firma Collazo y Cía., en la que solicita se reconsidere el Decreto N.° 79.414 (57) de marzo 28 del año en curso, en la parte que le impone la obligación de costear los haberes y aporte patronal de 6 o|o de un guarda del Resguardo, para fiscalizar las operaciones que realiza por su concesión de muelle en la zona del Riachuelo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aduce que las operaciones que efectúa por el embarcadero deben reputarse "intermitentes", en razón de que no alcanzan a seis por mes, límite necesario para que corresponda satisfacer mensualmente el sueldo del empleado fiscalizador, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de julio 29 de 1897;

Que en autos ha quedado probado que ello es exacto, ya que la planilla corriente a fojas 3, demuestra que la recurrente durante el tiempo transcurrido desde el mes de junio de 1935, al de mayo de 1936, no ha realizado, mensualmente, operaciones en número tal que excedan del límite fijado por la reglamentación en vigor, para que el embarcadero se considere "permanente" y sujeto en consecuencia al contralor de un guarda;

Que, por consiguiente, y no siendo equitativo imponerle idéntica obligación a la que tienen otras empresas que efectúan operaciones todos los días o durante gran parte del mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a la firma Collazo y Cía., de la obligación impuesta por Decreto N.° 79.414 (57), de 28 de marzo del corriente año, de costear los haberes y 6 o|o de aporte patronal correspondientes a un guarda del Resguardo (Auxiliar 3.°) para fiscalizar sus operaciones en la concesión que tiene acordada en la zona del Riachuelo; quedando en consecuencia, cesante el empleado designado al efecto, señor Roberto Garrahan.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Mercer, Ernesto. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.304. — 4.325. — Expte. 18.731-M-1936. — Dto. N.° 182. — Vista la presentación del señor Ernesto Mercer, hecha por intermedio de su apoderado el doctor Román Rodolfo Rivera, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 11 de mayo de 1936, (R. V. 287, ratificada por R. V. N.° 464, de 24 de julio ppdo.), por la que se desestimó el pedido formulado en el sentido de que se le abonara la suma que a su juicio entiende se le adeuda en concepto de pastoreo y cuidado de la hacienda depositada en su campo desde el 26 de enero de 1932, hasta el 14 de junio del mismo año, en virtud de lo dispuesto por la Receptoría de Chos Malal, con motivo de la instrucción del sumario caratulado "Arriagada Herminio s.| contrabando"; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 11 de mayo del corriente año (R. V. N.° 287, ratificada por R. V. N.° 464, de 24 de julio ppdo.), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 19.998-M-935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fuks Benjamín. — Confirmando resolución ministerial, niega devolución derechos de importación, a "resinato de manganeso secante para aceite de lino".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.305. — 4.326. — Expte. 18.575-F-1936. — Dto. N.° 183. — Vista la presentación del señor Benjamín Fuks, en la que solicita se confirme la resolución de fecha julio 23 ppdo., (R. V. N.° 458), que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de "resinato de manganeso secante para aceite de lino", que documentó e introdujo a plaza por despacho de directo N.° 27.355 del año en curso, por entender que el derecho que debía aplicarse a dicha mercadería era el de 5 o|o, y no el de 25 o|o, como se hizo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha julio 23 ppdo (R. V. N.° 458), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 16.720 -F-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Riverós y Boiso. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos "tejidos de algodón y amianto, piezas de repuestos para máquinas de fabricar papel".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.306. — 4.327. — Expte. 18.383-R-1936. — Dto. N.° 184. — Vista la presentación de la firma Riverós y Boiso, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 7 de agosto de 1935, (R. V. N.° 749), por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital, por despacho directo número 10.938 del año 1934, en concepto de los derechos correspondientes a "102 kilos tejido de algodón y amianto, piezas de repuestos para máquinas de fabricar papel"; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 7 de agosto del año 1935, (R. V. N.° 749), dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 18.676-R-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sociedad Minera Pirquitas, Pichetti & Cía. — Importación temporal, equipo especial de maquinaria para perforaciones de minas en Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.402. — 4.328. — Expte. 18.068-S-1936. — Dto. N.° 185. — Vista la presentación de la Sociedad Minera Pirquitas, Pichetti & Cía., en la que solicita se le permita la importación temporal de un equipo especial de maquinaria, destinado a las perforaciones que se propone realizar en las minas de su propiedad situadas en la Provincia de Jujuy; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la importación temporal del equipo de que se trata, constituye una operación que puede ser considerada similar a la prevista por el inciso 5.° del artículo 29.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Que si bien la citada disposición prescribe que los efectos que se introduzcan en los términos de la misma, deberán reexportarse dentro de los ciento ochenta días, en el presente caso las razones invocadas en apoyo de lo pedido son suficientemente atendibles para extender dicho plazo al de un año, teniendo en cuenta los informes favorables a la operación de que se trata, producidos en autos por la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la importación temporal de las maquinarias a que se refiere la presente gestión, debiéndose firmar la correspondiente letra de garantía por el término de un año, documento que será hecho efectivo a su vencimiento, si antes no se comprueba satisfactoriamente la reexportación del equipo.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.500. — 4.330. — Expte. número 55.841-C-1936. — Dto. N.° 102. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mercedes, Bs. As., para que amplíe en la suma de (pesos 11,70 m|n.) once pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaur contra el señor Alfredo Sarrugeri y su fiador solidario don Miguel Bellapart, por Decreto número 85.614 P. 69 M. de H., de fecha julio 6 de 1936; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3.796, de septiembre 10 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.501. — 4.331. — Expte. número 55.506-C-1936. — Dto. N.° 103. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Ernesto J. Ceretti, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.243.34 m|n.) un mil doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que resulten por la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 4054, de fecha 22 de septiembre de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio. — Causas fiscales civiles.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.449. — 4.332. — Expte. número 55.495-C-1936. — Dto. N.° 104. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 51.292, P. 188 M. de H., de fecha noviembre 9 de 1934, en la parte que se refiere a la suma adeudada al Fisco por la Sucesión del señor Miguel C. Pizarro, la que deberá ser reducida en la de (pesos 90.— m|n.) noventa pesos moneda nacional de curso legal, y en la parte que se refiere a la adeudada por el señor Laureano Alvarez, la que se reducirá en la de (pesos 39.20 m|n.) treinta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 3904, de fecha septiembre 16 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio. — Declárase incobrable la suma de pesos 57 60 m|n.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.636. — 4.333. — Expte. número 55.284-C-1936. — Dto. N.° 255. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.596 P. 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros, con fecha octubre 3 de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de (pesos 57.60 m|n) cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Manuel Roldán, en concepto de extracción clandestina de maderas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Autorizando para adquirir en licitación privada o directamente los elementos necesarios para la mecanización de las tareas del cobro impositivo, a cargo de la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.592. — 4.334. — Expte. número 86.732-C-1936. — Dto. N.° 49. — Visto la nota presentada por la Administración General de Contribución Territorial, de fecha 3 de septiembre ppdo., por la cual solicita que se le acuerde los fondos necesarios para proceder a la mecanización de las tareas inherentes al cobro del impuesto que resultará de la revaluación de los inmuebles, dispuesta por el Decreto número 73.325 del P. E. de fecha 20 de diciembre de 1935, y

Considerando:

Que a fin de poder cobrar la contribución territorial a partir de 1937, sobre la base de las nuevas tasaciones, es preciso proveer a la repartición aludida de los elementos mecánicos necesarios para que pueda, en plazo tan breve, ponerse en condiciones de eficiencia y llenar los requisitos indispensables de control, para su función recaudadora;

Que con los elementos de trabajo de que dispone actualmente es imposible llenar tales objetivos, como se desprende del estudio previo realizado con la colaboración técnica de la Dirección General de Impuestos;

Que dada la urgencia que requiere la implantación del nuevo sistema - conforme a lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial en la nota referida - y teniendo en cuenta los beneficios apreciables que con ello obtendría la percepción de impuesto desde el año próximo, tanto en el monto a percibir como en los requerimientos técnicos de la fiscalización y control administrativos, es de necesidad ineludible proceder a la adquisición inmediata de los elementos de trabajo propuestos en la comunicación citada;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, para adquirir en licitación privada o directamente, los elementos necesarios para la mecanización de las tareas del cobro impositivo a su cargo, hasta la cantidad de doscientos quince mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 215.000) de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
a) Máquinas de contabilidad, cajas registradoras y equipo de impresión de fichas metálicas . .	85.640.—
b) Muebles para fichas metálicas, fichas cuentas, boletas, índ ces etc . .	27.275.—
c) Fichas metálicas, útiles y formularios diversos .	81.200.—
d) Eventuales, para trabajos preparatorios y gastos de implantación . . .	20.885.—
Total	215.000.—

Art. 2.° — La inversión autorizada se hará de Rentas Generales y con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 24 y 27), y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos (pesos 156,31 m|n.) moneda nacional, a don José Ayala Tapia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936 — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.632. — 4.335. — Expte. 37.818 -A-1936. — Dto. N.° 2.520. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos (pesos 156,31 m|n.) moneda nacional, a don José Ayala Tapia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Expte. 133-A-1932. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 85), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 108), que el recurrente ha prestado 35 años, 4 meses y 9 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 110 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y seis pesos con cincuenta centavos (pesos 196,50 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Alfonso, Capataz de Peones en la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al Poder Ejecutivo por la suma de $ 247.44, en virtud del concepto expresado a (fojas 110), y descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecido.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la C. Ferroviaria con la liquidación de (fojas 108 vta.), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 181,37 y la Caja Ferroviaria con pesos 15,13.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.623. — 4.336. — Expte. 37.865 -A-1936. — Dto. N.° 2.521. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y seis pesos con cincuenta centavos ($ 196,50 |n.) moneda nacional, a don Pedro Alfonso, Capataz de Peones de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la libreta de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1. — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con setenta y un centavos ($ 139,71 m|n.) moneda nacional, a don Marcial Alonso, Portero de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar N.° 2.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.644. — 4.337. — Expte. 37.836 -A-1936. — Dto. N.° 2.522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con setenta y un centavos (pesos 139.71 m|n) moneda nacional, a don Marcial Alfonso, Portero de la Escuela número 17 del Consejo Escolar 2.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 15, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo le fojas 22, la prestación de 25 años, 4 meses y 4 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiséis pesos con treinta y cinco centavos (pesos 126,35 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Balcaneras, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desda la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.618. — 4.338. — Expte. 37.826 -B-1936. — Dto. N.° 2.523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiséis pesos con treinta y cinco centavos ($126,35 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Balcaneras, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 12-B-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 19); y atento el dictamen legal de (fojas 20); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Barcia, guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.614. — 4.339. — Expte. 38.069 -B-1936. — Dto. N.° 2.524. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Barcia, guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios, (partida y cómputo de fojas 28 y 49), y atento el dictamen legal de fojas 50, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Claudina Catalina Vicenta Clerissi, maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 1.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro—

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.630. — 4.340. — Expte. 37.831 -C-1936. — Dto. N.° 2.525. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Claudina Catalina Vicenta Clerissi, maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar N.° 1; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación (libreta y cómputo de fojas 11 y 18), y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Juan Casanova, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio, y acreditando legalmente previo al pago la edad por no ser suficientes las pruebas agregadas a los autos. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.645. — 4.341. — Expte. 37.834 -C-1936. — Dto. N.° 2.526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Juan Casanova, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 106-C-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 2 y 13); y atento el dictamen legal de (fojas 13 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintisiete pesos con veintidós centavos (pesos 127,22 m|n.) moneda nacional, a don Narciso Cosin, portero de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 18.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.643. — 4.342. — Expte. 37.838 -C-1936. — Dto. N.° 2.527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintisiete pesos con veintidós centavos ($ 127.22 m|n.) moneda nacional a don Narciso Cosin, portero de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar N.° 18; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 23-D-1936. — Probado con la partida de (fojas 4), el fallecimiento de don Lizardo Dorr Mansilla, justificado su matrimonio con doña Rita Virginia Thea (fojas 3); que del cómputo de (fojas 30), resulta la prestación de 29 años y 1 mes de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 31 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rita Virginia Thea de Dorr Mansilla; viuda del ex auxiliar mayor en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, don Lizardo Dorr Mansilla, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 154,98 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 45 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 31), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 150,63 y la Caja Ferroviaria con pesos 4,35, debiendo previo al pago manifestar si existen hijos del matrimonio con derecho a pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — L. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.616. — 4.343. — Expte. 37.936 -D-1936. — Dto. N.° 2.528. — Visto que la Junta de Adm. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 154,98 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Virginia Thea de Dorr Mansilla, viuda del ex auxiliar mayor en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, don Lizardo Dorr Mansilla; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (traducción de la partida y cómputo de fojas 2 y 8), y atento el dictamen legal de fojas 8 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 185,49 m|n.) moneda nacional, a doña Eduarda María Hortensia Ballou de Guillón, profesora de dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acordar legalmente previo al pago que Eduarda María Hortensia Ballou de Guillou y Eduarda B. de Guillón, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.647. — 4.344. — Expte. 38.115 -G-1936. — Dto. N.° 2.529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 185,49 m|n.) moneda nacional, a doña Eduarda María

Hortensia Ballou de Guillón, profesora de dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 63 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma, 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 166,56 m|n.) moneda nacional, a don Jesús León, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218, y descontándose el establecido por el artículo 51 de la Ley N.° 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 63, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 155,08 m|n., y la de Empresas Particulares con $ 11.48 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936

91.631. — 4.345. — Expte. 37.823-L-1936. — Dto. N.° 2.530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($ 166,56 m|n.) moneda nacional, a don Jesús León, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesario para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de fs. 15 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos (pesos 166,51 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Lagos, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presentecarácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.648. — 4346. — Expte. 38.084-L-1936. — Dto. N.° 2531. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 166,51 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Lagos, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de más de 30 años de servicios y atento el dictamen legal de fs. 28 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 320,46 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Lima, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.649. — 4347. — Expte. 37.829-L-1936. — Dto. N.° 2532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con cuarenta y seis centavos ($ 320,46 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Lima, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 89-M-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente compensa la falta de edad con el exceso de servicios (partida y cómputo fs. 2 y 12); y atento el dictamen legal de (fs. 13); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 166,49 m|n.) moneda nacional, a don Germán Anastasio Meza; Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose al P. Ejecutivo, el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.617. — 4348. — Expte. 38.054-M-1936. — Dto. N.° 2533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 166,49 m|n) moneda nacional, a don Germán Anastasio Meza, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 49, la prestación de más de 30 años de servicios, acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fs. 45) y atento el dictamen legal de fs. 50, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts 1.° de la Ley 11.923, 60 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 142,88 m|n.) moneda nacional, a don Vivente Mandolini, ex Zapatero de la 1.ª Región Naval del Ministerio de Marina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.651. — 4349. — Expte. 37.875-M-1936. — Dto. N.° 2534. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ pesos 142,88 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Mandolini, ex Zapatero de la 1.ª Región Naval del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 25-M-936. — Probado con los informes médicos de (fs. 19), la imposibilidad física del recurrente; acreditado con el cómputo de (fs. 22), la prestación de 21 años, 9 meses y 18 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 23); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con diez y nueve centavos (pesos 92,19 m|n.) moneda nacional, a don Juan Mutt, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.615. — 4350. — Expte. 38.085-M-1936. — Dto. N.° 2535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la re-

solución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 92,19 m|n.) a don Juan Mutti, Empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 7-P-933. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 26), la prestación de 34 años, 3 meses y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 27 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 35 (2.ª parte), de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 789,46 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Pagliari; Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años; debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente 127-M-935-Jub-. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.639. — 4351. — Expte. 37.841-P-1936. — Dto. N.° 2536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos ($ 789,46 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Pagliari, Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 4-G-936. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 18) la prestación de 25 años, 9 meses y 28 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 19); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con veintinueve centavos) 256,29 m|n.) moneda nacional, a doña María Adriana Pallette de Gasquet; Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 17.°.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.642. — 4352. — Expte. 37.825-P-1936. — Dto. N.° 2537. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis peses con veintinueve centavos ($ 256,29 m|n.) moneda nacional, a doña María Adriana Pallette de Gasquet; Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 17°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 61-P-936. — Probado con la partida de (fs. 67), el fallecimiento del jubilado, don José Antonio Parrilla Avilés; justificado su matrimonio con doña María del Martirio Llopis (fs. 87); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 89 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 89 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María del Martirio Llopis de Parrilla, viuda del jubilado, don José Antonio Parrilla Avilés, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de septiembre de 1934), con el haber mensual de ciento tres pesos con cuarenta y un centavos (pesos 103,41 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del Art. 81, del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Oportunamente recábese con formidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 89), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 25,37 y la Caja Ferroviaria con $ 78,04; debiendo previo pago acreditar en legal forma que José y José Antonio y María y María del Martirio Llopis, era y es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.650. — 4353. — Expte. 38.116-P-936. — Dto. N.° 2538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento tres pesos con cuarenta y un centavos (pesos 103,41 m|n.) moneda nacional, a doña María del Martirio Llopis de Parrilla, viuda del jubilado, don José Antonio Parrilla Avilés; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 26-P-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compesación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo de fs. 16 y 25); y atento el dictamen legal de (fs. 26); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y un pesos con sesenta y un centavos (pesos 161,61 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Pizzella; Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años, debiendo abonarse el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la liquidación de acuerdo con lo resuelto por el P. Ejecutivo en el expediente 127-M-935-Jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.619. — 4354. — Expte. 37.824-P-936. — Dto. N.° 2539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con sesenta y un centavos ($ 161,61 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Pizzella, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 10); y atento el dictamen legal de fs. 10 v., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Pérez, Ayudante 1.° de la Colonia Nacional de Alienados doctor Domingo Cabred.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.633. — 4355. — Expte. 37.830-P-936. — Dto. N.° 2540. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144,— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Pérez, Ayudante 1.° de la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 13-Q-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (fs. 9 y 33); aceptándose como fecha del nacimiento la consignada en la información sumaria agregada a los autos que se considera suficiente a sus efectos; y atento el dictamen legal de (fs. 34 y vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 4349, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, practicado de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 del D. Reglamentario de la Ley 11.923 a don Esteban Quevedo; Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.646. — 4356. — Expte. 37.878-Q-1936. — Dto. N.° 2541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Quevedo, Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

Expte. 89-R-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento fs. 1 y 8); y atento el dictamen legal de (fs. 8 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos treinta y nueve pesos con sesenta y un centavos ($ 739,61 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Napoleón Ramirez; Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.629. — 4357. — Expte. 38.088-R-1936. — Dto. N.° 2542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacionad de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos treinta y nueve pesos con sesenta y un centavos (pesos 739, 61 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Napoleón Ramírez, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios, (partida y cómputo de fs. 1 y 36); y atento el dictamen legal de fs. 37, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos (pesos 222,62 m|n.) moneda nacional, a doña Ercilia Agustina Urcelay de Sangiani, Directora de la Escuela N.° 74 de Buenos Aires.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo previo al pago completar la legalización de la partida de fs. 1. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.624. — 4358. — Expte. 37.864-S-1936. — Dto. N.° 2543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos ($ 222,62 m|n.) moneda nacional, a doña Ercilia Agustina Urcelay de Sangiani, Directora de la Escuela N.° 74 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 65-S-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 15), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 17), la prestación de 6 años, 5 meses y 10 días de servicios equivalentes a 15 años; Art. 23 de la Ley 4349; por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor a (fs. 18) y lo preceptuado por el Art. 19 in fine de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 64,66 m|n.) moneda nacional, a doña Leonarda Santander; Enfermera del Hospital Nacional de Clínicas.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.634. — 4359. — Expte. 37.877-S-1936. — Dto. N.° 2544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 64,66 m|n.) moneda nacional, a doña Leonarda Santander, Enfermera del Hospital Nacional de Clínicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 30-S-1936. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 15 la prestación de 25 años, 1 mes y 11 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Adela Suilar, maestra de la Escuela N.° 8 y del Consejo Escolar 6.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 en 24 meses; debiendo acreditar en legal forma ante la Justicia de Primera Instancia de los Tribunales de la Capital, que María y María Adela Suilar, es una misma persona, por ser insuficiente la producida ante la Justicia de Paz. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.641. — 4.360. — Expte. 37.899-S-1936. — Dto. N.° 2.545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña María Adela Suilar, maestra de la Escuela N.° 8 y del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Expte. 9-T-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 33, y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordinaria de acuerdo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 355.25 m|n.) moneda nacional, a don César Bernardino Torres, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.635. — 4.361. — Expte. 37.867-T-1936. — Dto. N.° 2.546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 355.25 m|n.) moneda nacional, a don César Bernardino Torres, empleado del Banco Hipotecario Nacional; atento lo resuelto por Decreto de 21 de agosto ppdo. (fojas 29) y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 2 y 22), y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 166.51 m|n) moneda nacional, a don Francisco Veiras Arias, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley

4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 22 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 161.38 m|n. y la Caja de Empresas Particulares con $ 5.13 m|n.

5.° — Acreditar legalmente previo al pago, que Francisco Veiras, Francisco V. Arias y Francisco Veiras Arias, es una mismo persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.640. — 4.362. — Expte. 37.900-V-1936. — Dto. N.° 2.547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 166.51 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Veiras Arias, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Revocando resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.622. — 4.363. — Expte. 36.633-O-1936. — Dto. N.° 2.548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de cuatrocientos cinco pesos con trece centavos ($ 405.13 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ochagavia, empleado de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado cierra su cómputo de servicios el 24 de junio de 1936, con 32 años, 2 meses y 16 días, incluyéndose 8 años y 10 meses prestados en el Ministerio de Marina, desde el 1.° de abril de 1902, hasta el 31 de enero de 1911, fecha en fué dado de baja por rebeldía, teniendo el peticionante el grado de Alférez de Fragata;

Que la mencionada Caja, antes de proceder a su computación, solicitó del Ministerio de Marina su opinión al respecto, la que no obstante ser contraria, los consideró válidos por los fundamentos de su resolución de fecha 4 de septiembre de 1935 (fojas 70);

Que esa situación escapa a la competencia y jurisdicción de la Caja, por cuanto sólo ha debido ajustar sus actos a la información suministrada, desde el momento que el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su sesión del 17 de abril de 1934, declara constituído en Tribunal, previa vista del señor Fiscal General, pronunciándose en el sentido de que no corresponde le sean computados al recurrente los servicios que ha prestado en la Armada Nacional (fojas 56);

Que si bien la jurisprudencia administrativa admite la computación de los servicios desempeñados en el Ejército siempre que no sean retribuídos con retiro militar, lógico es también que no estén afectados por ninguna causa que les haya hecho perder el valor computativo, como resulta en el presente caso;

Por estas consideraciones y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de referencia declarando que no son computables los servicios militares por la causal expresada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incompatibilidades

Darío César Guiñazú. — Estableciendo incompatibilidad y obligándolo a optar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

91.506. — 4.364. — Expte. 37.394-G-1936. — Dto. N.° 1|124. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña don Darío César Guiñazú, como Auxiliar 4.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza) y empleado en la Sucursal de la misma localidad del Banco de la Nación Argentina, en el cargo de "administrador de fincas", y

CONSIDERANDO:

Que el caso planteado, por tratarse del desempeño simultáneo de dos cargos administrativos, se encuentra específicamente encuadrado dentro de las prohibiciones que establece el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932, que rige las incompatibilidades;

Que, en consecuencia, el interesado deberá formular sin más trámite la opción correspondiente, dentro del plazo fijado en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa don Darío César Guiñazú como Auxiliar 4.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de San Rafael (Mendoza) y empleado en la Sucursal de la misma localidad del Banco de la Nación Argentina en el cargo de "administrador de fincas", por estar comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior y el Banco de la Nación Argentina, por intermedio del Ministerio de Hacienda, se exigirá al interesado, dentro del término de diez días, a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Contribución Territorial. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.593. — 4.365. — Expte. 38.272-C-1936. — Dto. N.° 1.129. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° (valuador) de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Ernesto V. Cabrera, cuya renuncia se acepta, al valuador Temporario de la misma, don Julio Roberto de Igarzábal (clase 1888, D. M. 4, matrícula 460.008), y para ocupar este puesto, a don Juan Antonio de Prat Gay (clase 1898, D. M. 57, matrícula 3.357.909).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Victoria Achával Rodríguez. — Ley número 11.885

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.625. — 4.366. — Expte. 37.358-A-1934. — Dto. N.° 1.130. — Vista la presentación de doña Victoria Achával Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Victoria Achával Rodríguez, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija del doctor Tristán Achával Rodríguez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto y oído los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 29 de agosto de 1934, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Achával Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.626. — 4.369. — Expte. 37.995-F-1936. — Dto. N.° 1.131. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 34.562, de fecha 15 de enero de 1934, se les reconoció a las señoritas María y Mercedes Fernández el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, cuyos beneficios vienen percibiendo desde la vigencia de la Ley N.° 5665, sancionada el 25 de septiembre de 1908, prorrogada por la N.° 11.534, de fecha 25 de septiembre de 1928;

Que la copartícipe María Fernández, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.° del Decreto de 11 de mayo del corriente año, declara que además de la pensión, percibe la suma de $ 513.— m|n., mensuales, como jubilada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que el artículo 34 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, prescribe que ninguna persona podrá disfrutar de pensión graciable simultáneamente con otro beneficio, regular o jubilatorio, salvo que la pensión haya sido acordada como un aumento del otro beneficio y no concurriendo en el presente caso esta última circunstancia, la interesada opta por la jubilación que percibe;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por el citado Decreto de 11 de mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña María Fernández, por la jubilación que percibe por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyos derechos a la pensión graciable quedan extinguidos, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 34.562, de fecha 15 de enero de 1934, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción y declarando extinguida la parte de pensión que percibe la interesada.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.627. — 4.368. — Expte. 37.967-G-1936. — Dto. N.° 1.132. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 38.164, de fecha 10 de marzo de 1934, se les reconoció a las señoritas Adela, Sara y Raquel Leal Garmendia el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 120.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, cuyos beneficios vienen percibiendo desde la vigencia de la Ley N.° 6643, sancionada el 28 de septiembre de 1909, prorrogada por la N.° 11.277, de fecha 14 de noviembre de 1923, y ésta a su vez por la Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928;

Que la copartícipe Raquel Leal Garmendia declara que además de la pensión, percibe la suma de $ 268.— m|n., mensuales, como retribución del cargo de maestra de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación y excediendo este sueldo del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada opta por el puesto de maestra que desempeña;

Que en consecuencia, corresponde declarar extinguida la parte de pensión que percibe, sin que ésta acrezca a las otras copartícipes;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Raquel Leal Garmendia, por el puesto que desempeña en el Consejo Nacional de Educación, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 38.164, de fecha 10 de marzo de 1934, y sin que su parte acrezca a las demás beneficiarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción de una pensionista graciable y reduciendo el haber de la pensión de otra.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.628. — 4.369. — Expte. 38.567-C-1935. — Dto. N.° 1.133. — Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 47.103, de fecha 21 de agosto de 1934, se les reconoció a doña Elisa de la Vega de Molina, Elena Elvira y María Rosa Molina, el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 300.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, cuyos benefi-

cios vienen percibiendo desde el 14 de noviembre de 1923, fecha de promulgación de la Ley N.° 11.277;

Que por resolución N.° 68, de 17 de enero del corriente año, se dispuso que la Contaduría General de la Nación limitase el haber de la pensión que le corresponde a doña Elena Elvira Molina, hasta completar con el sueldo de pesos 225.— m|n., que percibía como auxiliar 7.° del Congreso Nacional, el límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934;

Que posteriormente, con fecha 4 de mayo ppdo., se presenta la interesada manifestando que la asignación mensual que percibe como empleada de la Biblioteca del Congreso Nacional es de pesos 325.— m|n., optando al mismo tiempo por el mencionado puesto, por lo que la Contaduría General de la Nación formuló un cargo que asciende a la suma de $ 253.57 m|n., en concepto de descuentos por rebajas de economía no sufridos sobre el haber de la pensión no acumulada al sueldo, el que fué cancelado por la interesada con fecha 16 de julio del corriente año;

Que por otra parte, la copartícipe María Elisa Rosa Molina declara con fecha 25 de junio ppdo., que además de la pensión, percibe la suma de $ 180.— m|n., mensuales, como retribución del cargo de auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos y que a los efectos de encuadrar su situación dentro del límite que fija el citado artículo 29 del Reglamento General de Pensiones, hace renuncia del excedente de pensión hasta completar con el sueldo que percibe la suma de $ 260.— m|n., nominales;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Elena Elvira Molina por el puesto que desempeña en la Biblioteca del H. Congreso Nacional, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 47.103, de fecha 21 de agosto de 1934, sin que su parte acrezca a las demás copartícipes.

Art. 2.° — La citada Repartición procederá a reducir el haber de la pensión que goza doña María Elisa Rosa Molina, en virtud de la Ley N.° 11.704, hasta completar con el sueldo que percibe como empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de pesos 260.— m|n., nominales, siempre que éste no fuere modificado por alguna retribución que importe aumento y en este caso deberá disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada, quedando extinguido el beneficio graciable si fuese mayor de aquella suma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Santiago Sánchez Negrete. — Declarando incompatible el desempeño de los cargos que ocupa, obligando a optar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.620. — 4.370. — Expte. 34.277-R-1936. — Dto. N.° 1.134. — Vistas las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Santiago Sánchez Negrete, como farmacéutico del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados y bacteriólogo de la cátedra de clínica urológica, a cargo del profesor doctor Bernardo Maraíni, de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Contaduría General de la Nación, el caso planteado no se halla específicamente encuadrado dentro de aquellos cargos cuya acumulación es permitida por el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932 y disposiciones reglamentarias;

Que, en consecuencia, corresponde que el interesado formalice sin más trámite la opción dentro del plazo fijado en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, por tratarse del desempeño simultáneo de dos cargos administrativos cuya acumulación está en contradicción con los términos claros y expresos del Acuerdo General de Ministros del 23 de mayo de 1932, sobre incompatibilidades;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Santiago Sánchez Negrete, como farmacéutico del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados y bacteriólogo de la cátedra de clínica urológica de la Facultad de Ciencias Médicas, por estar comprendido dentro las prohibiciones a que se refiere el Acuerdo General de Minisros de 23 de mayo de 1932.

Art. 2.° — Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública se exigirá al interesado dentro del término de diez días, a contar de la fecha del presente decreto, la opción respectiva; transcurrido dicho plazo sin haberse cumplimentado la mencionada opción, quedará cesante sin más trámite.

Art. 3.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Teodulfo Barrionuevo. — Declarando compatible el desempeño de los cargos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

91.631. — 4.371. — Expte. 34.749-I-1936. — Dto. N.° 1.135. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Teodulfo Barrionuevo, como médico auxiliar de la Dirección Regional de Profilaxis del Paludismo en Catamarca, profesor con seis horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y médico de Sala del Hospital San Juan Bautista de la misma ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que como se estableciese una incompatibilidad por superposición de horario en el desempeño de su cargo docente, de 8.15 a 9 horas todos los días hábiles, con el del Departamento Nacional de Higiene, de 8 a 11 horas, la Dirección Regional de Profilaxis del Paludismo en Catamarca aceptó que el interesado cumpliese sus funciones en la misma de 9 a 12 horas, complementando en esa forma las horas de labor asignadas a sus funciones;

Que coincidiendo el horario de salida de su cargo docente con el de entrada en el administrativo, lo que originaba una incompatibilidad por razones de distancia, dió motivo a que el Ministerio del Interior, por conducto del Departamento Nacional de Higiene, se notificara al interesado que debía modificar sus horarios por existir superposición de los mismos en el desempeño de ambos cargos, debiendo en caso contrario hacer la opción correspondiente, por lo que la Dirección Regional mencionada dispone nuevamente que el interesado modofique su horario oficial de 9 a 12 horas, por el de 9.15 a 12.15 horas;

Que ante esta nueva situación, el presente caso se encuentra previsto en las excepciones que establece el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, al no considerar incompatible el ejercicio de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria, cuando para su desempeño no existe superposición de horario, ni razones de distancia que lo impidan, por lo que corresponde establecer la compatibilidad de ambos cargos;

Que, por otra parte, se desprende de estas actuaciones que el cargo que desempeña el interesado en el Hospital San Juan Bautista de Catamarca, depende de un institución de asistencia social privada, circunstancia por la que no puede considerárselo comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo General de Ministros mencionado, por ser excluyente de las mismas;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Teodulfo Barrionuevo como médico auxiliar de la Dirección Regional de Profilaxis del Paludismo en Catamarca, dependiente del Departamento Nacional de Higiene y profesor con seis horas de ciencias y letras en la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, por estar comprendido dentro le las excepciones del artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Kania, Jacobo. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.912. — 4.373. — Expte. 2.434-K-1936. — Dto. N.° 1.135. — Visto que don Jacobo Kania solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.240.— que en concepto de multa adeuda a Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la deuda en cuestión de carácter análogo a las penales, y teniendo en cuenta que la justicia aplica, en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 124.— cada una, con un interés del 6 o|o annual, previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Serna, Enriqueta de la. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.913. — 4.374. — Expte. 2.391-S-1936. — Dto. N.° 1.136. — Visto que doña Enriqueta de la Serna solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 339.34, que adeuda al fisco en concepto del descuento fijado por el artículo 13 de la Ley 11.584, que no fué practicado oportunamente sobre la pensión que gozaba, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por la recurrente, es de equidad acordar el pedido que formula, con carácter de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 35.— las nueve primeras y de m$n. 24.34 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Contaduría dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Bernardelli, Victorio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.914. — 4.375. — Expte. 2.417-B-1936. — Dto. N.° 1.137. — Visto que don Victorio Bernardelli solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 100.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dado el reducido importe de la deuda es improcedente acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Compañía Ferrocarrilera de Petróleo. — Confirmando clasificación de patente

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.916. — 4.377. — Expte. 3.058-C-1936. — Dto. N.° 1.139. — Visto que la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de fecha 27 de noviembre ppdo., que mantiene la patente aplicada en el negocio establecido en la calle Cangallo N.° 564 de esta Capital, por venta de nafta, con una cuota anual de m$n. 6000.—, por los años 1932, 1933 y 1934 y reclama de la clasificación practicada en el mismo concepto para el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes números 11.288 y 11.582 gravan el ejercicio de las actividades comerciales enumeradas en las distintas disposiciones de las mismas que se ejerzan en jurisdicción federal; el inciso 85 A. M. de la última ley citada, impone una patente de m$n. 50.— a m$n. 10.000.—, a la venta de nafta, aceite y materiales lubricantes;

Que la Compañía interesada tiene establecida su sede en la Capital Federal, desde donde dirige y realiza las operaciones para la cual está constituída. Si bien su destilería está instalada en Comodoro Rivadavia y por conducto de ella se efectúa la entrega de los productos elaborados, ello no implica que desde la casa central se contraten, administren y formalicen las ventas que se hacen efectivas en el Territorio del Chubut, donde también abona patente por el local de expendio;

Que el gravamen de referencia no ha podido referirse únicamente al expendio en detalle o al acto mismo de la entrega de los productos de elaboración. — El monto del mismo, graduado entre 50 y 10.000 pesos, indica sin lugar a dudas que además de esta actividad, impone también el ejercicio comercial que efectúen las casas o sociedades organizadas con ese fin, que administran o contratan en general o en particular en pequeño o en gran volumen la materia que es objeto el tributo, aún cuando la entrega material de esta última se efectúe o no en el mismo local donde funciona;

Que así mismo se observa que no es condición indispensable para la aplicación del impuesto que los comercios tengan contacto directo con el público, por cuanto tal situación no se produce en el caso de los importadores y mayoristas, que sólo negocian con comerciantes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Socolovsky, Gabriel. — Confirmando clasificación de patente

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.917. — 4.378. — Expte. 2.329-S-1936. — Dto. N.° 1.140. — Visto que don Gabriel Socolovsky reclama de la clasificación que a los efectos del pago de las patentes correspondientes a los años 1932, 1933 y 1934 le han sido practicadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, por el negocio de préstamos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección, con motivo de la denuncia que se hiciera contra el causante por infracción a la Ley de Patentes, dispuso se practicara en el negocio de su propiedad, sito en la calle Corrientes N.° 3565 de esta Capital, la investigación respectiva. — Como resultado de la misma se comprobó que el denunciado realizaba operaciones de préstamo sin estar munido de la patente por ese concepto;

Que las comprobaciones a que han llegado los Inspectores de la Dirección, en base a las cuales se practicó la clasificación que se reclama, son corroboradas por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con la nómina de los empleados que unificaron sus deudas, mediante créditos otorgados por el recurrente;

Que por otra parte, no se dicta pronunciamiento con respecto al procedimiento seguido por la Dirección al disponer se inicie juicio contra el causante antes de haber vencido el término de ocho días fijado en el artículo 39 de la Ley de la Materia para interponer el recurso que acuerda el mismo, y el cual no está autorizado por las disposiciones vigentes al respecto, en razón de que dicha Repartición ha tomado las medidas pertinentes para evitar su repetición en el futuro;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Julián I. Domínguez, s/exoneración

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

91.307. — 4.380. — Expte. 36.600-I-1936. — Dto. N.°, 1.137. — Vista la información sumaria instruída en la Administración General de Impuestos Internos al Subinspector de 1.ª don Julián I. Domínguez, con motivo de haber recibido una suma de dinero de un comerciante de la Seccional 19.ª (Córdoba), por una partida de vino en infracción; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales resulta que la Inspección Seccional de Córdoba recibió una denuncia de don Rogelio Avellaneda contra José Croux, por existencia de vino en fraude, por lo que el jefe dispuso que dos subinspectores de la misma se constituyeran en el domicilio de este último y practicaran una inspección, comprobándose efectivamente la existencia de vino en infracción, procediendo a levantar el acta correspondiente, en cuya circunstancia el comerciante Croux manifestó que días antes se había presentado en su domicilio una persona que dijo ser inspector de Impuesto Internos, quien comenzó a labrar el acta por esa misma mercadería y la rompió mediante la entrega de cuatrocientos sesenta pesos;

Que esa persona resultó ser el Subinspector sumariado, y a pesar de su negativa, no ha quedado la menor duda respecto al hecho delictuoso que se le ha imputado;

Que, aparte de la sanción administrativa a que se ha hecho acreedor el empleado Domínguez, corresponde que la Justicia tome la intervención del caso;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, don Julián I. Domínguez.

Art. 2.° — Pase al señor Juez Federal de la Sección Córdoba a los efectos que corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Creando un cargo de ayudante 1.°

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.592. — 759. — I. 1.124. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales sobre la necesidad de dar término en el corriente año a la publicación de los datos del censo general carcelario, que se practicó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Dirección General de Institutos Penales un cargo de ayudante 1.°, a contar del 1.° de octubre ppdo. y hasta el 31 de diciembre próximo, imputándose el importe de esa erogación, que ascendería a cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 480. — m|n.), al Anexo E, inciso 377 del Presupuesto vigente. — Desígnase para esas funciones al señor Ricardo Zacarías María Tiscornia (matrícula 536.330, D. M. 4, C. 1911), con anterioridad al 1.° de octubre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ley N.° 12.300. — Creando un centro antirreumático

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Anexo al Hospital de Clínicas y bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, créase un centro antirreumático, con la dotación anual de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n.) para personal técnico y de servicios, gastos de instalación y sostenimiento.

Art. 2.° — Mientras no se incluya este gasto en el presupuesto, se pagará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 8 de Septiembre de 1936.

Registrada bajo el número 12.300

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Exp. P-709|936

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ley N.° 12.305. — Creando una escuela de artes y oficios en Laboulaye

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase una escuela de artes y oficios que funcionará en la ciudad de Laboulaye, departamento de Juárez Celman, de la provincia de Córdoba, de acuerdo con el plan de estudios que establecerá el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 2.° — Los gastos que demande el funcionamiento de la escuela, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de la Nación, y la suma de pesos 100.000 m|n., que se destine para la adquisición de terreno, construcción del edificio, compra de materiales y útiles de enseñanza se harán de rentas generales, hasta tanto se incluyan en la Ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de Setiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Ley N.° 12.307. — Estableciendo el premio "Estados Unidos del Brasil"

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase un premio denominado "Estados Unidos del Brasil", al mejor libro publicado en español y editado en el país consistente en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que se otorgará en las siguientes condiciones:

a) El autor deberá ser ciudadano argentino;

b) El libro consistirá en un estudio original y actual de las actividades económicas, sociales, políticas, artísticas o militares de los Estados Unidos del Brasil;

c) El premio se discernirá cada dos años entre los libros que hayan sido depositados en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.723.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo designará al Instituto de Cultura Argentino-brasileño, como jurado para discernir el premio a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Créase un primero y segundo premio de pintura y un segundo premio de escultura que importará en conjunto la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, los que serán adjudicados cada dos años en las exposiciones de arte brasileño, que se organizarán en Buenos Aires, de acuerdo con las disposiciones del tratado de intercambio intelectual de mayo 1935. — Estos premios serán adjudicados a las dos mejores obras presentadas por los pintores y escultores brasileños.

Art. 4.° — La Dirección Nacional de Bellas Artes, designará el jurado encargado de la distribución de los premios que establece el artículo anterior. — Las obras premiadas quedarán de propiedad de la Nación.

Art. 5.° — Los gastos que demande la ejecución de esta Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 6.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Exp. P-738|936

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

A los fines dispuesto por el Art. 8.° de la Ley 11.672, pase al Ministerio de Hacienda pidiéndole se sirva informar.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

JORGE DE LA TORRE

Ley N.° 12.320. — Destinando $ 200.000 para la Universidad de Tucumán

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n. c|l.), destinado a la Universidad Nacional de Tucumán, para sostenimiento de los cursos que funcionan durante el corriente año de acuerdo con los nuevos planes de estudio.

Art. 2.° — El gasto que demande la presente Ley se atenderá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1936.

Registrada bajo el N.° 12.320.

R. PATRON COSTA — SILVIO L. RUGGIERI
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ley N.° 12.327. — Creando varios Juzgados

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Creánse dos Juzgados de sentencia en lo Criminal y tres en lo Correccional para la Capital de la República. — Los Juzgados en sentencia tendrán la misma dotación de empleados que fija el Anexo "E", Inciso 42 del Presupuesto en vigor. Cada uno de los juzgados en lo correccional existentes y los creados por la presente ley, contarán con cuatro secretarías y una subsecretaría, además del personal inferior respectivo conforme a lo dispuesto en el inciso 44 del mismo anexo y el juzgado de instrucción número 1, contará con una subsecretaría para atender exclusivamente los asuntos concernientes a menores, que tendrá igual personal y sueldos que los fijados en el Anexo "E", inciso 43 de la Ley de presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — La Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República se compondrá de diez miembros.

Art. 3.° — La Cámara a que se refiere el artículo anterior, se dividirá en cuatro salas de tres miembros cada una, compuesta en la siguiente forma: la primera y segunda salas integradas por el presidente y la tercera y cuarta integradas por el vicepresidente, tendrá cada una de ellas dos vocales.

Art. 4.° — Este tribunal actuará con cinco miembros, (el presidente y cuatro vocales), en las causas por delitos cuya pena aplicable exceda de seis años prisión o reclusión.

Las demás causas serán resueltas por la sala que corresponda según orden de turno.

5.° — Cuando pueda producirse resolución contraria a la adaptada en cada uno o más casos anteriores, el presidente de la Cámara integrará el tribunal para establecer la ley, doctrina o interpretación legal aplicable. Las resoluciones del tribunal o de las salas respectivas se ajustarán a la jurisprudencia así sentada.

Art. 6.° — La Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, distribuirá entre los juzgados en lo criminal y en lo correccional los asuntos en los que corresponda aplicar las leyes especiales, sin perjuicio de las tareas que deban desempeñar, conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 7.° — Auméntase el personal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, correspondiente al Item 1, en tres auxiliares quintos.

Art. 8.° — Los Juzgados que se crean por la presente Ley tendrán para gastos la suma de tres mil veinticinco pesos moneda nacional anuales cada uno.

Art. 9.° — Los defensores de pobres, incapaces y ausentes no podrán ejercer la profesión.

Art. 10. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, hasta tanto no sea incluído en la de presupuesto, se sacará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 11. — Derógase las disposiciones de la Ley N.° 8.918, que se opongan a la presente.

Art. 12. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Ministerio de Obras Públicas

D. G. N. P. — Obras en Puerto Victoria por $ 717.745.— m|n. — Se aprueba a los fines de la Ley 10.235.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.372. — 3.514. — Expte. 19.233-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la memoria descriptiva, planos, cómputo métricos y presupuesto de $ 717.745.— m|n. que ha preparado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 10.285, para la ejecución de obras complementarias, calzadas y defensa del espigón, en el Puerto Victoria,

CONSIDERANDO:

Que la importancia que adquiera paulatinamente el Puerto Victoria hace imprescindible llevar a cabo las obras proyectadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, consistentes en ampliaciones para dar más comodidad a las operaciones portuarias; construcción de un galpón para aumentar la capacidad de almacenaje; pavimentación de la zona del nuevo espigón del atracadero y ampliación de la plazoleta de estacionamiento de vehículos; contención del terraplén de atracadero de balsas y consolidación del mismo y del espigón primitivo, acortando las planchadas existentes, y construcción de dos nuevas, frente al segundo galpón fiscal de la cabecera;

Que no existiendo en el Presupuesto en vigor recursos apropiados para atender ese gasto, corresponde solicitar del H. Congreso la habilitación de un crédito con objeto, en la forma establecida en el inciso a), artículo 1.° de la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados en la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de ($ 717.745.— m|n.) setecientos diez y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras portuarias, complementarias, en Victoria (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente elevará la documentación que en orden a la prescripción legal indicada deberá remitirse al H. Congreso con el mensaje de práctica.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nagegación y Puertos. — Aprobando presupuestos de pesos 65.185.45 y pesos 53.505.60 m|n., para la construcción de afirmados en el Puerto de la Capital y autorizando iniciar los trabajos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.373. — 3.515. — Expte. 17.155-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los proyectos y presupuestos valor de pesos 65.185.45 y pesos 53.505.60 m|n., preparados para la construcción en el Puerto de la Capital, de una calzada que unirá las calles Brasil y Estados Unidos, el primero, y afirmado de la calle existente entre los galpones de los Ferrocarriles del Estado y su unión con la anterior el segundo,

Teniendo en cuenta:

Que tales trabajos, a realizarse en hormigón armado, han sido proyectados con el fin de facilitar el aprovechamiento del puente existente en la calle Estados Unidos y evitar con ello las aglomeraciones e inconvenientes que se originan en la actualidad en los puentes de las calles Belgrano y Brasil donde afluye la mayor cantidad de vehículos, por no existir un acceso apropiado a la calle Estados Unidos;

Que las obras de que se trata, están vinculadas a las de renovación y ampliación de vías férreas del Puerto Madero, que actualmente lleva a cabo la Repartición técnica y aun más, son una consecuencia directa de las modificaciones que se han introducido en parrillas, empalmes, desvíos y vías generales;

Que por la naturaleza de los trabajos a realizar, conviene que ellos sean ejecutados administrativamente, por la Repartición nombrada anteriormente, utilizando al efecto el personal, materiales y elementos de que dispone, limitando los fondos a invertir al saldo existente en la partida respectiva, que según lo informado por la Dirección General de Contabilidad asciende a $ 43.168.50 m|. nacional;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos valor de sesenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 65.185.45 m|n.) y cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos con sesenta centavos ($ 53.505.60 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 43.168.50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 37.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de pesos 113.700.—, relativos a la construcción del atracadero de balsas automóviles en Puerto Goya y autorizando su ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.374. — 3.516. — Expte. 18.852-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 113.700.— m|n., relativos a la construcción de un atracadero para el servicio de las balsas automóviles en Puerto Goya, provincia de Corrientes, y solicita al propio tiempo se le acuerde la autorización necesaria para llevar a cabo, por vía administrativa, la ejecución de los respectivos trabajos,

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos ha señalado la oportunidad y urgencia de comenzar las obras de referencia, motivando ella la autorización acordada por Decreto N.° 89.359, del 31 de agosto ppdo. (Expte. 15.524-N-1936), para invertir $ 59.740.— m|n. en la construcción de dos apoyos flotantes y de dos puentes planchadas en los puertos de Reconquista y de Goya;

Que el presente proyecto de construcción del atracadero en Puerto Goya ha sido propuesto por la aludida Dirección Técnica en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 4.° del mencionado Decreto N.° 89.359;

Que por ese mismo decreto y a los fines de disponer de los fondos necesarios para la ejecución de la obra de que se trata, se dejó establecido que la partida 56, inciso 3.°, ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, reajustado por Acuerdo de fecha 6 de agosto último N.° 87.772, se destina a la "Implantación del servicio de balsas automóviles en el río Paraná entre Victoria y Rosario; Paraná-Santa Fe; La Paz-San Javier; Goya-Reconquista; Bella Vista-Ocampo; y Corrientes-Barranqueras";

Que contándose por ello con el crédito apropiado para la realización de la obra, nada obsta en autorizar su ejecución en base al proyecto preparado por la mencionada Dirección General;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de ciento trece mil setecientos pesos ($ 113.700.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras de construcción de un atracadero para el servicio de balsas automóviles en el Puerto Goya, y autorízase a la mencionada Repartición Técnica para llevarlas a cabo por vía administrativa con cargo a los fondos del inciso 3.°, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, reajustado por Acuerdo de fecha 6 de agosto último, N.° 87.772.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización a la Cía. de Omnibus La Patria para circular en la zona del balneario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.375. — 3.517. — Expte. 16.612-C-1936. — Visto que la Empresa de Omnibus "La Patria", N.° 11, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano, y regresando por Florencio Sánchez, Brasil, Garay, hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de Omnibus "La Patria", N.° 11, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Será de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) Los recurrentes entregarán pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirán viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital y de la Prefectura General Marítima).
f) Los interesados deberán ajustarse a las indicaciones que puedan formularles las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus "La Rural", línea oficial N.° 64, para penetrar y circular en la próxima estación de verano, dentro de la zona portuaria.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.379. — 3.518. — Expte. 17.358-C-1936. — Visto que la Compañía de Omnibus "La Rural", línea oficial N.° 64, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con su vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Viamonte, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) y Viamonte, para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "La Rural", línea oficial N.° 64, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por

hora, debiendo ella reducirse en lo posbile en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus "Autobús del Plata", para penetrar y circular dentro de la zona portuaria, para la próxima estación de verano.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.378. — 3.519. — Expte. 17.557-C-1936. — Visto que la Compañía de Omnibus "Autobús del Plata", autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balnearío Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con su coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) y Cangallo para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "Autobús del Plata", para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, para la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario,
e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) La interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Hispano Americana de Electricidad para llevar a cabo la instalación de cables en la zona del Puerto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.379. — 3.520. — Expte. 19.364-C-1936. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, se presenta solicitando autorización para proceder a la instalación de cables de baja tensión en la zona del Puerto, en la intersección de las calles Avenida Madero y Corrientes, con el objeto de suministrar energía eléctrica a la Estación Radiodifusora del Estado;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante y con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para que bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, proceda a llevar a cabo la instalación de los cables de que se trata, para los fines expresados en el lugar de que se ha hecho referencia:

a) La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto, cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, obligándose la interesada a no interrumpir el tráfico que circule por esa zona y a dejar en buenas condiciones los afirmados que remueva.
c) La Compañía recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 40.— m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de conformidad con el arancel aprobado por Decreto del 17 de febrero de 1933.
d) Serán aplicables al presente todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declaratoria de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, a favor de la S. A. Antonio Ferro e hijos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.437. — 3.522. — Expte. 15.429-S-1936. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del Río Paraná Guazú, en toda la longitud que comprende la jurisdicción municipal del partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso le fué acordado a la S. A. Antonio Ferro e hijos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Río Paraná Guazú, dentro de la jurisdicción anteriormente mencionada, que la S. A. Antonio Ferro e hijos se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar dos líneas de agricol en ambos lados del Gran Dock del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.438. — 3.523. — Expte. 19.582-Y-1936. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar dos líneas de agricol con caños de 0.102 m. hasta las tomas situadas en ambos lados del Gran Dock Puerto La Plata; de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y en base a las condiciones fijadas por la citada Dirección a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que de acuerdo a la documentación acompaña que se aprueba, y bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo la instalación de las líneas de agricol de que se ha hecho referencia en el lugar expresado con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que considere oportunas, bajo el punto de vista técnico.
c) Para el cruce de los puentes ferroviarios con las cañerías de que se trata, la recurrente deberá proyectar y someter a la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos, una estructura independiente de las vigas que existen, para soportar todos los conductos.
d) La Dirección General interesada será responsable de cualquier perjuicio atribuible a la nueva instalación durante la realización de los trabajos o posteriormente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Empresa Omnibus "Autobús Argentina" línea N.° 68, se autoriza para prolongar recorrido hasta Balneario Municipal

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.439. — 3.524. — Expte. 16.539-C-1936. — Visto que la Empresa de Omnibus "Autobús Argentina" N.° 68, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrando por la calle Viamonte, Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), Viamonte y Eduardo Madero, hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de Omnibus "Autobús Argentina" N.° 68, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo el cruce de las vías deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tendrá carácter di exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Será de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) El recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) El interesado deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición de barrenos "Helix" para línea de transporte eléctrico en los pueblos de La Quebrada — Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.443. — 3.525. — Expte. 19.638-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación a la firma Erwin Mang, con el objeto de adquirir barrenos "Helix" destinados a "Humahuaca" línea de transporte eléctrico, redes de distribución en los pueblos de La Quebrada, provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Erwin Mang, (2) dos barrenos rápidos "Helix" por la suma total de ($ 177.60 m|n.) ciento setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada número 8. — Adquisición de repuestos para el auto de la Intendencia de riego del Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.444. — 3.526. — Expte. 19.640 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 8 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos repuestos para el automóvil Chevrolet que se utiliza en la Intendencia de riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentaciones en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los repuestos licitados, de la firma Mario Vassalo, por la suma total de ($ 330.75 m|n.) trescientos treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de muebles para oficinas. — Obras Dique Cipolleti y Cuenca Río Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.445. — 3.527. — Expte. 19.641 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1.734 que ha realizado con el objeto de adquirir muebles para las oficinas encargadas de las obras del Dique Cipolleti y Cuenca Río Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los muebles para oficina licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Gurruchaga & Cía. Renglones 2 y 4, pesos 116.— m|nacional.

Gath & Chaves Ltd. Renglones 3, pesos 33.60 m|nacional.

Tailhade & Cía. Renglones 1, 5 y 6, pesos 114.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 263.60 m|n.) doscientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de acero octogonal para obras Defensa en Famatina — La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.446. — 3.528. — Expte. 19.639 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1.724, que ha realizado con el objeto de adquirir acero octogonal para las obras de Defensa de la zona de cultivo en Famatina, provincia de La Rioja:

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma G. Denk, (200) doscientos kilos de acero "Boehler Extra" octogonal para puntas, por la suma total de (pesos 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 29 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de materiales eléctricos para "Humahuaca" línea de transportes eléctricos en La Quebrada — Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936

91.447. — 3.529. — Expte. 19.637 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1.701 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales eléctricos para "Humahuaca" línea de transportes eléctricos, Redes de distribución en los pueblos de La Quebrada, provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales eléctricos licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. Renglones 1, 5 y 6, $ 2.074.— m|nacional.

The Anglo Argentine General Electric. Rengs. 1, 2 y 14, $ 280.— m|nacional.

The British Electrical Co. Renglones 3, 4, 7, 10 a 12, $ 738.— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.092.— m|n.) tres mil noventa y dos pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 23 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa nafta con destino Intendencia Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.448. — 3.530. — Expte. 19.511 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Chiacchiarini Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Ingeniero Huergo, 840 litros de nafta, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Chiacchiarini Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, 840 litros de nafta, por la suma total de ciento setenta y dos pesos con veinte centavos ($ 172.20 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al anexo I, inciso 8, ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobación procedimiento seguido al adquirir directamente 4.200 litros de nafta para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.449. — 3.531. — Expte. 19.631 -I-1936. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta que de acuerdo con la facultad conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, ha procedido a adquirir directamente de la firma Mario Vasallo, representante de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 4.200 litros de nafta con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de la firma Mario Vasallo, representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 4.200 litros de nafta, con el destino expresado, por la cantidad total de ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional ($ 861.— m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá liquidar e incluir en orden de pago la factura corriente a fojas 5 y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública construcción conductos de desagüe pluvial y obras accesorias en diversas sesiones del Distrito Boca y Barracas. Se adjudica ejecución a la firma Agustín Tardito & Cía. — $ 452.378.84 m|n.

Señor Ministro:

Ningún reparo de orden legal tengo que oponer a los efectos de la aprobación del contrato respectivo elevado a V. E.

En lo concerniente a la cuestión planteada por la Contaduría General de la Nación, ya lo tengo dictaminado para casos análogos como lo instruye la copia que a sus efectos adjunto al presente.

Septiembre 22 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.382. — 3.532. — Expte. 16.516 -C-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el resultado de licitación pública que ha realizado el día 26 de mayo ppdo., para la construcción de conductos principales y subsidiarios de desagüe pluvial y obras accesorias en diversas secciones del Distrito Boca y Barracas,

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate, en el que fueron observados los requisitos legales vigentes, se presentaron las cinco propuestas que se especifican en los informes de fojas 218|19;

Que la Repartición licitante, previo dictamen de su Comisión Técnica, en sesión de fecha Julio 31 ppdo., resolvió efectuar la correspondiente adjudicación a la propuesta formulada por los señores Agustín Tardito & Cía., por ser la más conveniente por su precio, firmándose en consecuencia, ad-referéndum del Poder Ejecutivo el contrato de fojas 234 a 237 y vuelta;

Que la cláusula del contrato relativa a los derechos aduaneros de los materiales de procedencia extranjera, que observa la Contaduría General de la Nación, ha sido consignada en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de noviembre de 1933, que contempla especialmente el caso; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por las Obras Sanitarias de la Nación y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata, a la firma Agustín Tardito & Cía., por la suma total de ($ 452.378.84 m|n.) cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demandará la realización de las obras de que se trata, se imputará a la cuenta "Anexo L, inciso VI, ítem 2, Partida 2 — Desagües pluviales — Capital Federal Obras Complementarias del radio antiguo — Boca y Barracas".

Art. 3.° — Apruébase el convenio de fojas 234 y 237 y vuelta suscripto por las Obras Sanitarias de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la firma adjudicataria, por el cual se encomienda a esta última la ejecución de las mencionadas obras, debiendo oportunamente remitirse dicho convenio a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Se aprueba proyecto tarifas para el cobro del servicio de provisión de agua que se presta a la Ciudad de La Banda (Sgo. del Estero).

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente legal alguno, en que se aprueben las tarifas de la referencia.

Septiembre 23 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.441. — 3.533. — Expte. 18.859 -O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación, el proyecto de tarifas que ha preparado como consecuencia de la sanción de la Ley 11.240, de reformas a la 10.998, para el cobro de los servicios de provisión de agua que se prestan a la localidad de La Banda (Provincia de Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que la Municipalidad local por Ordenanza de fecha 10 de agosto ppdo., cuya copia corre a fojas 25|26, y en vista del tiempo transcurrido da por consentida su aprobación a las tarifas proyectadas; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de tarifas corriente a fojas 1 a 6, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, para el cobro del servicio de provisión de agua que se presta a la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Se autoriza realizar estudios para proyecto da construcción obras provisión agua potable de Capilla del Monte (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.442. — 3.534. — Expte. 15.246 -O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a invertir la suma de $ 10.000 m|n., en la realización de los estudios previos para preparar el proyecto de construc-

ción de obras de provisión de agua potable en la localidad de Capilla del Monte (Provincia de Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas revisten el carácter de verdadera urgencia, por cuanto Capilla del Monte es una importante localidad serrana, cuya población aumenta considerablemente en los meses de verano por la afluencia de turistas atraídos por la excelencia de su clima;

Que la Municipalidad local, por Ordenanza de fecha 27 de mayo ppdo., cuya copia autenticada corre a fojas 1, se ha acogido a los beneficios que acuerdan las Leyes 10.998 y 12.140; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Reglamentario de la Ley 10.998,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de ($ 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional, para realizar los estudios a que se ha hecho referencia, cuyo gasto deberá imputarse a la partida que se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos para el próximo año de 1937 con destino a estudios en las localidades regidas por la Ley 10.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Amplíase decreto relativo a licitaciones privadas, incluyendo una no mencionada por error.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.365. — 3.535. — Expte. 6.488-A-1936. — Visto este expediente; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 80.862 de fecha 22 de abril último, por el que se aprueban varias licitaciones privadas realizadas para adquirir diversos artículos con destino a obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, incluyendo en el mismo la licitación número 11.632 relativa a la provisión de hierro redondo para la obra Hospital "José Irurzún" de Quequén (Buenos Aires), adjudicada a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por la suma de ($ 219,11 m|n.) doscientos diez y nueve pesos con once centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros" (Acuerdo 18|6|936).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto relativo a la ejecución de obras de reparación de los ascensores del edificio fiscal sito en Defensa 102|20. — $ 314,07 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.366. — 3.536. — Expte. 13.699-C-1396. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 314,07 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparación en los ascensores instalados en el edificio fiscal sito en la calle Defensa N.° 102|20; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de trescientos catorce pesos con siete centavos moneda nacional ($ 314,07 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma: Acdo. 18|6|1936.

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 78,52 m|nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 235,55 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorízase a la misma para llamar a licitación pública la demolición y venta de los materiales del edificio existente en Victoria entre Paseo Colón y Balcarce — Aduana Vieja.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.368. — 3.537. — Expte. 18.595-A-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación los planos, pliego de condiciones y bases para contratar, por medio de licitación pública, la demolición y venta de los materiales del edificio de la Aduana Vieja ubicado en la calle Victoria entre Paseo Colón y Balcarce;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a la Dirección técnica a que proceda a llamar a licitación pública; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, preparada por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la citada Repartición para que, en base a la misma, proceda a llamar a licitación pública la demolición y venta de los materiales del edificio de que se trata.

Art. 2.° — El gasto que demande la publicación de los avisos para el llamado a licitación pública, será imputado provisionalmente a la partida de "Conservación de Edificios Fiscales", con cargo de reintegro en la oportunidad que se perciba el importe de la demolición y venta de los materiales del edificio de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modifícase Decreto de 27|7|1936, en el sentido de que el depósito de que se trata deberá hacerse en el Banco de la Nación Argentina y no en el Banco Central de la República.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.381. — 3.538. — Expte. 14.218-D-1936. — Visto que el señor Antonio D'Elía, contratista de las obras del edificio para la Comisaría de Puerto Nuevo, se presenta manifestando que no puede dar cumplimiento al artículo 2.° del Decreto número 87.011 de fecha 27 de julio ppdo., que dispone efectúe el depósito de garantía correspondiente, en títulos del Crédito Argentino Interno, en el Banco Central de la República a la orden de la Tesorería General de la Nación, en sustitución de las sumas que por concepto del 10 o|o le son retenidas por la Administración, provenientes de los certificados de obras a expedir por la Dirección General de Arquitectura para responder al fondo de reparos prescripto en el artículo 57 de la Ley 775, en razón de haberse negado a recibirlo dicha Institución, por que él debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto número 61.127; y

De acuerdo con lo informado por la Tesorería General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo segundo del Decreto número 87.011 de fecha 27 de julio ppdo., en el sentido de que el depósito de que se trata deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina en vez de hacerse en el Banco Central de la República.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada de 4 ascensores y un montacargas de Oficinas Nacionales en Salta. — $ 47.042,— m|n.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.424. — 3.539. — Expte. 22.342-O-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado a fin de contratar la provisión e instalación de 4 ascensores y 2 montacargas con destino al edificio que se construye para las Oficinas Nacionales en Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta ser la más conveniente la formulada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. la cual se compromete a proveer e instalar los citados ascensores mediante el pago de la suma de $ 52.890,— m|n., que es inferior en $ 8.610,— m|n. al presupuesto oficial aprobado por resolución de fecha 24 de diciembre de 1935;

Que en razón de que las cargas a transportar por la Sección Aduana, entre el piso bajo y el subsuelo, son relativamente escasas, la Dirección General de Arquitectura propone reemplazar uno de los montacargas por la construcción de una escalera, con lo que se obtendrá una economía de $ 5.848,— m|n. reduciéndose el gasto total a la suma de pesos 47.042,— m|n., temperamento aceptado a su vez por la Compañía adjudicataria;

Que el acto se ha realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, por lo que nada obsta para aprobarlo, como igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los cuatro ascensores y un montacargas a la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por la suma de cuarenta y siete mil cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 47.042,— m|n.)

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la firma anteriormente citada, el que, oportunamente, deberá ser protocolizado, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, inciso 3, partida 185.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — Jorge de la Torre.

Dirección General de Arquitectura. — Autorízase acuñación de 114 medallas recordatorias de la inauguración del Monumento a España.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.425. — 3.540. — Expte. 19.619-M-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para hacer acuñar medallas recordatorias de la inauguración del Monumento a España;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica pidió precios a dos firmas especialistas para la confección de las medallas de referencia, siendo más conveniente la propuesta de la casa Constante Rossi, la que hizo la siguiente cotización; 4 medallas de oro 18 Ktes. de 30 mm., de diámetro y 18 gramos más o menos de peso a $ 68.— m|n. c|u.; 10 de plata dorada a $ 3.50 c|u. y 100 de bronce patinado $ 0.40 m|n.; reducción de los cuños anverso y reverso pesos 60.— m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la acuñación de las 114 medallas de que se ha hecho referencia a la firma Constante Rossi por el importe total de cuatrocientos siete pesos (pesos 407,— m|n.) moneda nacional, debiendo imputarse dicho gasto al inciso 1, ítem 2, partida 179 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Convenio de medianería entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Virgilio Zossi.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.426. — 3.541. — Expte. 18.443-E-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el convenio de medianería que ha celebrado "ad-referéndum" del P. E., con el señor Virgilio Zossi, propietario de la finca lindera, por el lado Oeste, del edificio fiscal ocupado por la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en dicho documento se establece que el Gobierno de la Nación reconocerá al citado propietario el derecho de medianería sobre el perímetro de la pared separativa, señalado con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A en el plano adjunto, que es parte integrante del convenio aludido, debiendo el señor Virgilio Zossi abonar al Estado la suma de $ 639,19 m|n. por el citado derecho; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio de medianería celebrado "ad-referéndum" del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Virgilio Zossi, quien deberá depositar dentro de los treinta (30) días de la notificación correspondiente, en la Tesorería General de la Nación en la cuenta "Rentas Generales 1936 — Varios del Ministerio de Obras Públicas", la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 639,19 m|n.) moneda nacional en concepto del derecho que adquiere.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Acuérdase prórroga de 4 meses a la Empresa Profeta Pertierra, constructora de las obras de la Colonia de Niños Débiles de Necochea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.428. — 3.542. — Expte. 18.358 -C-1936. — Visto este expediente en el que la empresa Profeta y Pertierra, contratista de las obras ampliatorias en la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires), se presenta solicitando una prórroga de cinco meses sobre el plazo fijado en el contrato respectivo, para la terminación total de los trabajos, manifestando como causa determinante de su pedido, la huelga general del gremio en el ramo de construcciones, a la ejecución de trabajos adicionales que le fueron encomendados y a la demora en aceptar al subcontratista de calefacción;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura las causas aducidas por la empresa recurrente son exactas, por lo que sería de equidad acordarle una prórroga de 4 meses, tiempo que se estima suficiente para dar término a todos los trabajos aludidos; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la empresa Profeta y Pertierra, constructora de las obras ampliatorias de la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires), una prórroga de cuatro meses sobre la fecha fijada en el contrato respectivo, o sea hasta el día 30 de junio de 1937, para la terminación total de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto de $ 3.003,45 m|n. Ejecución de obras en el edificio de la Escuela Nacional de Artes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.429. — 3.543. — Expte. 11.340 -E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, como complemento de las obras que se llevan a cabo en el edificio fiscal sito en la calle J. E. Uriburu N.° 996 ocupado por la Escuela Nacional de Artes, el adjunto presupuesto que asciende a la suma de $ 3.003,45 m|n. relativo a la ejecución de trabajos adicionales y excesos de metraje; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.003,45 m|n.) relativo a la ejecución de las obras adicionales y excesos de metraje de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.802,06 m|n., al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.201,39 m|n., al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto ejecución de obras sanitarias en la Escuela Normal número 9 de la Capital. — $ 3.617,26 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936

91.430. — 3.544. — Expte. 16.553 -E-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de $ 3.617,26 m|n. relativo a la modificación y ampliación de las instalaciones sanitarias y desagües pluviales en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil seiscientos diez y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 3.617,26 m|n.) relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 831,97 m|n. al anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 2.785,29 m|n. al anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto de $ 5.948,49 m|n. — Ejecución de obras en el Lazareto Cuarentenario de Animales.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.431. — 3.545. — Expte. 6.498 -L-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 5.948,49 m|n., relativo a la ejecución de obras de modificación en varios Pabellones del Lazareto Cuarentenario de Animales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 5.948,49 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente (Acuerdo 18|6|1936) en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, m$n. 3.522,90.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, m$n. 2.425,59.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto de $ 43.385,20 m|n. — Ejecución de casas-habitaciones para el Rector y Mayordomo del Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.432. — 3.546. — Expte. 5.212 -C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 43.385,20 m|n., relativo a la ejecución de obras de construcción de casas-habitaciones, para el Rector y Mayordomo, en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de San Juan;

Teniendo en cuenta que las referidas obras se realizan a fin de dejar completamente terminado el mencionado edificio, y que la documentación acompañada, se ajusta en un todo a las disposiciones en vigor, por lo que no hay inconveniente en prestarle la aprobación solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 43.385,20 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de construcción mencionadas y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, las lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 118.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Presupuesto de $ 778,25 relativo al cambio del piso del taller de carpintería de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores, Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.433. — 3.547. — Expte. 16.557 -E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 778,25 m|n. relativo al cambio, por otro de concreto con contrapiso de hormigón armado, del piso de baldosas existente en el Taller de Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 778,25 m|n.) setecientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|936)

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, m$n. 252.20.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, m$n. 526,05.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas. Materiales

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.434. — 3.548. — Expte. 18.826 -A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Industrial La Plata. — Licitación Privada N.° 820-L. — Provisión tirantes pino-tea a la firma Carbone, Artola y Cía., por pesos 129,80 m|n.

Licitación Privada N.° 822-L. — Provisión artículos de ferretería a la firma Gardella y Rosa, por pesos 303,90 m|n.

Licitación Privada N.° 824-L. — Provisión herrajes a la firma Gardella y Rosa, por pesos 1.995,83 m|n.

Universidad La Plata Instituto de Hidráulica. — Licitación Privada N.° 821-L. — Provisión tirantes de pino tea a la firma Carbone, Artola y Cía., por pesos 616,80 m|n.

Facultad de Medicina Veterinaria La Plata. — Licitación Privada N.° 825-L. — Provisión de yeso a la firma Luis J. Bellone, por $ 157,66 m|n.

Facultad de Medicina Veterinaria La Plata, Pabellón de Fisiología y Física Biológica. — Licitación Privada N.° 830-L. — Provisión celotex a la firma Hilario Rioja, por $ 166,97 m|n.

Casa de Gobierno Viedma (Río Negro). — Licitación Privada N.° 729-BB. — Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud, renglones 6, 10, 26 al 29, 31, 33, 35, 44, 47, 50 y 51 por m$n. 483,02.

A. Montalbán, renglones 7, 14 al 18, 20, 23 al 25, 30, 32, 40, 41, 42, 48 y 49 por m$n. 560,—.

S. A. Herdcastle, renglones 9, 11 al 13, 36 al 39, 43, 45, 46 y 52 por pesos 213,60 m|nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, reglones 19, 22 y 34 por m$n. 144,15.

Correos y Telégrafos Puerto Lobos (Chubut). — Licitación Privada N.° 738 -BB. — Provisión maderas a la firma S. A. Hardcastle, renglones 1 al 3, 5, 8 al 10 por m$n. 102,92.

D. Meyer y Cía., renglones 4, 6 y 7, por m$n. 114,49.

Licitación Privada N.° 741-BB. — Provisión cemento portland a la firma Décimo Cantarelli, por m$n. 132,09.

Correos y Telégrafos Pico Salamanca (Chubut). — Licitación Privada N.° 56 CR. — Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, renglones 1 al 8, 11 al 16 y 18 al 31, por m$n. 1.707,82.

Cía. Argentina del Sud, renglones 9, 10, 17 y 32, por m$n. 10,70.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ochocientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.839,75 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

(Acuerdo 18|6|1936).

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, m$n. 2.392,65.

Plan de Trabajos Públicos para 1936—

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 2.429,53 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos 616,80 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 33, pesos 1.400,77 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio. — Clasificación producto denominado "Extracto para la fabricación de jarabes".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

2.772. — Expte. 18.135 - C - 1936. — R. V. N.° 637. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la aprobación de este Ministerio, en los términos del artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, la resolución dictada en el expediente - sumario número 186 - G - 935, en cuanto dispone el despacho por la partida 3.062 del Arancel de un producto manifestado "extracto para la fabricación de jarabes", que se denunció de valor declarado, en base a que en el análisis de trámite número 969.514, la Oficina Química Nacional, expresa que la muestra analizada está constituída por "esencias artificiales en solución alcohólico, de un tenor de 31.7 % en alcohol etílico, cuya densidad directa es de 0.974 y el extracto seco de 25.5 o|oo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones considera que por tratarse de una solución alcohólica de esencias artificiales, la mercadería de que se trata escapa a la partida 3.062, correspondiendo despacharla por su valor en depósito;

Que el fallo de la Aduana se apoya en la conclusión a que arriba la minoría del Tribunal y la Junta del ramo, en el sentido de que el producto cuestionado es un extracto para la fabricación de jarabes y que comprendiendo la partida 3.062, tanto a los productos naturales como a los artificiales, pertenece a esa partida, que es, por otra parte, como siempre se ha despachado;

En abono de este criterio se expresa que si la razón más valedera para considerar a este artículo excluído de la partida 3.062 radicaría en la circunstancia señalada por la Oficina Química Nacional, de que dicha partida debe comprender a los productos concentrados que se utilizan para fabricar jarabes, productos que están integrados por un conjunto de componentes y contienen todo lo que ha de agregarse al jarabe simple, en tanto que el cuestionado es la solución alcohólica o hidro - alcohólica de la o las substancias aromáticas que constituyen el elemento primordial y más valioso de la fórmula completa, ésto no obstante no, puede perderse de vista el hecho señalado por la Junta del ramo, de que con este producto se elabora exclusivamente el jarabe, que con la sola adición de agua gaseosa, da la bebida denominada "Bilz", o sea, que es un extracto o concentrado para la fabricación de jarabe, como reza la leyenda de la partida 3.062;

Que toda vez que la partida 3.062, del Arancel no establece distingos entre extractos naturales o artificiales, no hace al caso, para decidir la clasificación arancelaria del producto cuestionado, tomar en consideración los fundamentos en que la Oficina Química basa su conclusión de que la muestra analizada está compuesta a base de productos aromáticos artificiales. El examen debe circunscribirse, pues, a dilucidar si dicho producto admite su despacho por la partida precitada, esto es, si se trata de un "extracto para la fabricación de jarabes";

Que, a ese respecto, la Oficina Química Nacional manifiesta que el término "extracto", desde un punto de vista técnico, debería interpretarse como significando el producto de alguna extracción, pero que como los "extractos de grosella, frambuesa y granadina" — citados a vía de ejemplo en la leyenda de la partida 3.062 —, no son obtenidos por la extracción de los frutos respectivos, pues se trata generalmente de preparaciones artificiales, aparece en la leyenda un evidente contrasentido técnico que desaparece si, contemplando el caso desde un punto de vista comercial, se interpreta que por "extracto", se ha querido significar un producto de alta concentración. Agrega la citada Oficina, que, a su juicio, la parte final aclaratoria de la leyenda de dicha partida — "como ser, grosella, frambuesa y granadina" —, indica que ella debe aplicarse a los productos concentrados (extractos) que se utilizan para fabricar jarabes que se expenden directamente como tales; que estos productos son bien conocidos, estando integrados por un conjunto de componentes y contienen todo lo que ha de agregarse al jarabe simple, para obtener los jarabes de circulación comercial como ser de frambuesa, grosella y granadina, mientras que el producto en cuestión sería una solución alcohólica de la o las substancias aromáticas que constituyen el elemento primordial y más valioso de la fórmula completa;

Que de lo expuesto se infiere que si bien los "extractos" de la partida 3.062 no son tales a través de una definición técnica estricta, comercialmente se conocen y expenden con ese nombre todos los productos de alta concentración. Esto justifica que se despachen aduaneramente como "extractos", ya que, como reiteradamente se ha declarado, las denominaciones del Arancel se han adoptado en base a un criterio eminentemente comercial. Sentado ello, fluye sin esfuerzo que no cabría hacer una excepción con el producto cuestionado, toda vez que el mismo reúne las características de alta concentración que tipifica a lo que en el comercio se llama "extracto". Aceptada pues, tal denominación, sólo resta analizar si se trata de un "extracto para la fabricación de jarabes", ya que es la afectación a ese destino lo que subordina al despacho por la partida 3.062. En ese orden de ideas, cabe expresar que los informes producidos, inclusive el de la Oficina Química Nacional, reconocen que con el producto cuestionado se obtiene un jarabe que luego es diluído o extendido en agua gaseosa. La precitada Oficina considera, sin embargo, que ello no basta para asimilar el producto a los que menciona la partida 3.062, porque éstos se expenden directamente al público como jarabes, y no así el que aquí se cuestiona. Tal consideración no modifica, sin embargo, el destino inmediato que se da al producto, esto es, la elaboración de un jarabe, con lo que aparece cumplida la condición que exige la partida 3.062, sin que sea óbice para excluirla de la misma la circunstancia de que posteriormente se expenda al público con la adición de agua gaseosa;

Que toda vez que la clasificación resuelta por la Aduana se ajusta a las conclusiones que precedentemente se dejan expuestas, corresponde su aprobación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución citada en el preámbulo en cuanto ha sido materia de consideración por este Ministerio.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ.

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Resolución por la que se fijan los aforos para la venta de cambio al tipo oficial.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

2.773. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de noviembre próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior.

	En m$n. por 100 kilos bto.
Trigo	10,80
Maíz	6,—
Lino	14,20
Avena	5,80
Cebada	7,30
Centeno	7,30
Alpiste	26,45
Algodón	78,—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín	6,10
Tortas oleaginosas y demás residuos de la fabricación de aceites vegetales, de algodón	8,10
de maní	8,80
de nabo y nabón	5,80
de lino	9,45
de girasol	7,50
Caseína en grano	62,—
Caseína molida	63,50

	En m$n. por kilo neto
Manteca	0,85

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque.

	En m$n. por 100 kilos bto.
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	20,35
Soluble en agua caliente primera	18,80
Soluble en agua caliente segunda	18,10
Soluble en agua caliente tercera	17,30

Art. 2.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con los países limítrofes y Alemania.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Impuesto de Patentes

Resolución del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos sobre aplicación de la Ley N.° 12.312

A los efectos de la aplicación de la Ley 12.312, de condonación de multa, en lo que atañe al impuesto de patentes, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos

RESUELVE:

1.°) Las patentes por el año 1936 pueden ser abonadas sin recargo alguno hasta el día 6 de enero de 1937, cualquiera sea la fecha fijada para su vencimiento.

En los casos de patentes de 1936, clasificadas o a clasificarse por año entero y multa, según la sanción establecida en el Art. 29 de la Ley 11.288, corresponde la rectificación de la patente por los solos meses en que ha funcionado el comercio.

2.°) Para el pago sin recargo de patentes correspondientes a ejercicios anteriores a 1936, son indispensables los requisitos siguientes:

a) La presentación del deudor manifestando por escrito que se acoge a los beneficios de la ley;

b) El pago de la patente de 1936, antes de los 90 días, a partir de la promulgación de la ley;

c) El pago del papel sellado solamente.

3.°) En el caso de contribuyentes no inscriptos, no denunciados o en mora de patentes por ejercicios anteriores a 1936, se aceptará el pago de la patente sin recargo y con la sola comprobación de haberse abonado la del año en curso si aun no se ha iniciado juicio para el cobro de la deuda. Si mediare iniciación de juicio, sin haber llegado al estado de venta, previo a la aceptación de pago sin multa, el deudor debe además satisfacer, antes del 5 de febrero de 1937, los gastos de juicio producidos.

4.°) No se concederá autorización alguna para el pago en cuotas trimestrales sin haberse dado cumplimiento a los requisitos enunciados en el punto 2.° El importe de la primera cuota debe ingresarse antes del 6 de abril de 1937.

5.°) Los contribuyentes que, adeudando patentes anteriores al año en curso, al solicitar acogerse a los beneficios de la ley ingresasen en cuenta de "Pagos en Suspenso", el importe del impuesto adeudado o de una cuota trimestral, quedan comprendidos en los beneficios de la condonación, cualquiera sea la fecha en que se establezca la liquidación definitiva de su deuda.

6.°) Los Cobradores Fiscales, deben suspender todo juicio en trámite y abstenerse de iniciarlos hasta el 5 de febrero de 1937.

7.°) La retribución acordada a los Cobradores Fiscales, se establecerá sobre el importe del impuesto atrasado que ingresase, siempre que corresponda a deuda que se les haya distribuído, incluso la de años para los cuales ha prescripto la multa subsistiendo exigibilidad del impuesto.

La Dirección procederá a distribuir entre los Cobradores Fiscales a la mayor brevedad, toda la deuda exigible.

8.°) Las disposiciones anteriores no rigen para los contribuyentes clasificados como defraudadores según la definición del Art. 38, de la Ley N.° 11.288.

Consejo, Octubre 20 de 1936. — Alex G. Nicholson (Presidente). — Jorge Martínez de Hoz, (Secretario).

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 4 de Noviembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	14.27	16.17
Bélgica	51.84	58.71
Italia	16.17	18.33
Suiza	70.52	79.90
Estados Unidos	305.90	346.63
Alemania	123.44	139.92
Holanda	165.47	187.89

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1937 y verano 1937|38 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v. 14 nov.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Despeñaderos" y "Buena Vista" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 4 de diciembre de 1936, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1937, a las 11,15 para la provisión de pan, por el término de seis meses, a contar del 1.° de enero de 1937; y a las 11,30, para la provisión de carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de enero de 1937, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.5 nov.-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, para el día 4 de diciembre de 1936, a las 11 y 11,15 horas, respectivamente, por las provisiones de leche y manteca y pan y pan de graham, al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.), durante el término de seis meses a contar del día 1.° de enero de 1937. Informes, en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.5 nov.-v.10 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 diciembre 1936, por: Hierros (Pliego 3982) a las 14 horas; lubricadores (3983) 14,30 horas; cadena de transmisión (3984), 15 horas; herramientas de perforación (3985) 15,30 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 nov.-v.14 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Campana a General Uriburu y puente sobre el arroyo Pesquería, pesos 230.795.

Hsata el día 2 de Noviembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3333-v.19 oct.
e.15 nov.-N.° 3333-v.9 nov.

Hasta el día 4 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Lea los avisos de licitaciones de obras que se publican en el diario "La Prensa" los días sábados y domingos y en "La Nación" los lunes y los martes.

e.15 oct.-N.° 3331-v.19 oct.
e.5 nov.-N.° 3331-v.9 nov.

Licitación pública para la provisión, colocación y pintura de señales indicadoras en la ruta N.° 9 del Camino de Capital Federal a Córdoba, $ 109.870.

Para el día 9 de Noviembre, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3330-v.19 oct.
e.5 nov.-N.° 3330-v.9 nov.

AVISOS DIVERSOS

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará, procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, de mil envases vacíos, que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada F. C. O., el 10 de Noviembre de 1936, a las 15 horas.

e.5 nov.-v.14 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Humaitá (e) Cadete C. Larguía y Avenida General Paz, Chivilcoy (e) Pareja y Avenida América, Fonrouge (e) Juan B. Alberdi y Cossio, Tres Arroyos antes Monte Egmont (e) Bahía Blanca y Mercedes, Caracas (e) Avenida Tres Cruces y Vías del F. C. C. A., Ercilla (e) Alvariño y Tellier, Zequeira (e) Tellier y Carhué, Venancio Flores (e) Segurola y Olivieri y Pasaje Renacimiento (e) Santa Elena y Perdriel, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos. Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 oct.-v.6 nov.

CIA. GENERAL DE CAPITALIZACION LA ESMERALDA

En el sorteo realizado el 31 de octubre de 1936, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento número 1230, por ante el escribano público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

BBO — XBP — XLY — AOH — NCR — TCJ.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|12|29, perteneciente a los señores Mario y Enrique Vernaza, domiciliados Sarmiento 1120 (Rosario).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|4|34, perteneciente al señor Félix de los Santos, domiciliado Plaza 1849 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|3|35, perteneciente al Sr. Simcha Aisenstein, domiciliado Warnes 360 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente al señor Darío Monterreggio, domiciliado Miguel Cané 935 (San Fernando).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente a la señora Concepción de Nocciolino, domiciliada Lucena 1268 (Gerli).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|8|36, perteneciente a la señora Amelia Flores de Barceló, domiciliada Moreno 931 (Capital).

1 de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|36, perteneciente a la niña Emma E. Védec Imbellone, domiciliada Suárez 432 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|31, perteneciente al señor Agustín R. Dasso, domiciliado Córdoba 1953 (Rosario).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|31, perteneciente al señor Lorenzo Palacios, domiciliado Charcas 1626 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|31, perteneciente a la niña Yolanda Mercedes Turco, domiciliada Quintana 47 (Lanús).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|32, perteneciente al señor José Salvador Rodrigo, domiciliado Leopoldo Atenzo 462 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|33, perteneciente a la señorita Valentina Encabo, domiciliada Alem 240 (San Isidro).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|33, perteneciente a la señora Bartolina V. de Rebagliati, domiciliada Mazzini 1252 (Dock Sud).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|34, perteneciente al señor Estanislao D. Giménez, domiciliado Independencia 2340 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|34, perteneciente a la señora Cecilia Q. de Borzata, domiciliada Salazar (C. G. B. A.)

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|34, perteneciente al señor Neiro Basualdo, domiciliado Rojas (F. C. C. B. A.)

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|35, perteneciente al niño Jorge H. Nogueira, domiciliado Morón 2894 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|35, perteneciente al niño Arnoldo F. J. Steyerthal, domiciliado Moreno 508 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente al señor José Pagliaro, domiciliado Bolivia 1716 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente al señor Remo Alberto Peruggi, domiciliado Carlos Calvo 513 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente a la señora Adela R. de Larlús, domiciliada Gutiérrez 2736 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente al doctor Pedro L. González, domiciliado Chacabuco (F. C. P.)

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|36, perteneciente al señor Francisco Piccolino, domiciliado Suipacha 135 (Haedo).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|36, perteneciente a la niña María Rebeca Tassara, domiciliada Junín (F. C. P.)

e.5 nov.-N.° 6015-v.5 nov.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las 12.35 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, Accionistas y Suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el sexagésimo cuarto sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2.500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo K 47. — Siendo las 12,40 di por terminado el acto firmando previa lectura los testigos doña María Nicolao Roig y don David Schifter, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fe. — María Nicolao Roig, David Schifter, Luis Carlos Chenaut. — Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales: N.° 64.589 de $ 5.000.— Domingo Manassero, Cálcena N.° 318, Capital, emitida en octubre de 1936; N.° 65.395 de $ 2.500.— Conrado Sánchez, Barranqueras (Chaco), emitida en octubre de 1936; N.° 136.048 de $ 2.500.— Juan Carlos Félix, S. Martín y Juan de Garay, Tostado, F. C. C. N. A., emitida en junio de 1936; N.° 123.548 de $ 2.500.— Susana A. Gallino, Lezica N.° 3965, Capital, emitida en septiembre de 1935; N.° 121.048 de $ 2.500.— Jorge Kilian, Formosa 100, Villa Klein, emitida en julio de 1935; N.° 116.048

de $ 2.500.— Juan D. Tesone, Ramallo, F. C. C. A., emitida en noviembre de 1934; N.° 111.048 de $ 2.500.— Juan C. Digone, Pedro Echagüe 1744, Capital, emitida en febrero de 1934; N.° 101.048 de $ 2.500.— José María Brennan, San Antonio de Areco, F. C. C. A., emitida en abril de 1932; N.° 108.548 de $ 2.500.— Silvano F. Laporte, Rodríguez 187, Lomas de Zamoro, emitida en octubre de 1933; N.° 103.548 de $ 2.500.— Jorge S. Wilson, Avda. de Mayo 651, Capital, emitida en diciembre de 1952; N.° 133.548 de pesos 2.500.— Amelia Ortiz, Freyre 2150, Capital, emitida en marzo de 1936. — Y las siguientes pólizas del plan 15 años y 180 pagos mensuales: N.° 203.548 de $ 1.000.— Juan Ronga, Mitre 1600, Rosario, emitida en Mayo de 1932; N.° 211.048 de $ 1.000.— María Esther Picco, Arenales 1345, Capital, emitida en enero de 1936.

El Director General.

e.5 nov.-N.° 6022-v.5 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Pedro C. Tudury, martillero público, hace saber que **Manuel Morente**, vende a **Víctor Morochko**, su negocio de pensión sito Santa Fe 3387, en donde constituyen domicilio,.

4|11|36.

e.5 nov.-N.° 6023-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse el negocio de panadería mecánica establecido en esta Capital, calle Malábia 771|75. Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Bruno Juan Anacleto López**. Malabia 771. Comprador: **Domingo Juan Rottondi**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6027-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse negocio de panadería mecánica sito Gurruchaga 381|85. Interpónganse las reclamaciones, término de ley en las oficinas de los intermediarios. Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Mario Migasso y Salvador Uldemolins.** Gurruchaga 381. Compradores: **Manuel Lois y Andrés Suárez Blanco**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6028-v.10 nov.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendióse negocio de despacho de pan y factura, Juan Bautista Alberdi 1499. Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Luis Gómez Baños**, Juan Bautista Alberdi 1499: Comprador: **Manuel Campos Ledo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 nov.-N.° 6029-v.10 nov.

Celestino S. Nápoli avisa a quien interesa que vende a **Nazareno Camerucci** negocio de materiales de construcción situado en la calle Pedro Goyena 17, donde ambas partes constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 6052-v.10 nov.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, al comercio comunica, con su intervención se vendió el negocio despensa calla Zañartú 1202, de **Amable Roca**, domiciliada Alberti 1059, a **Benigno Blanco**, domiciliado el negocio.

e.5 nov.-N.° 6.018-v.12 nov.

Por escritura que pasará ante el escribano Daniel Berra Pagliere, con oficina en la calle Esmeralda 123, el señor **Luis Postiglione** por la Sociedad Anónima Comercial "Rosario" venderá al señor **Juan de Mata López** los puestos Nos. 1 y 7 de la Feria Mayorista de Concentración Dorrego, del rubro frutos, que explotaba hasta la fecha. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-N.° 6054-v.10 nov.

M. Fernández calle Alsina 429 avisa que **Manuel Alonso** vende su café y fonda, Salta 185 su domicilio a **Cesario Cedrón**, que vive Juan Bautista Alberdi 6101. Reclamaciones de ley.

e.5 nov.-N.° 6056-v.10 nov.

José Velazco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Emilio Arturo Del Carlo**, domiciliado Wenceslao Villafañe 406, venderá su negocio de farmacia ubicado en Almirante Brown 801, a **Alfredo Lucerna**, domiciliado Santa Fe 2037. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía del señor Romualdo Sáenz, calle Victoria 476.

e.5 nov.-N.° 6.057-v.10 nov.

Jesús Vega, martillero público, Triunvirato 3456, U. T. 51-0394, avisa que con su intervención **José Ernesto Brega** vende a **Pedro Momo y Josefina Pisetta de Momo**, su negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Lavalle 3600, esquina Sadi Carnot, domicilios de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 6.058-v.10 nov.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Martes** 10 a las 10 horas, la peluquería calle Juan B. Alberdi 5956, propiedad señor **Antonio Veleiro**. — Reclamos término ley.

e.5 nov.-N.° 6.016-v.10 nov.

Aviso al comercio que he vendido a **Manuel García Garrido** con domicilio en la calle Venezuela 258 mi negocio de carnicería situado en la calle Defensa 1376.

Reclamaciones a Diag. R. S. Peña 628 3er. piso, Dep. F.

Vendedor **José Argento**, domiciliado en Defensa 1376. Capital.

e.5 nov.-N.° 6026-v.10 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Societá Italiana "PRO ASILI D'INFANZIA"

De acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 15 horas, en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Consejo Directivo para adquirir la propiedad de la calle Guanacache 5678, Villa Urquiza.

2.° Elección de dos Socios, para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.5 nov.-N.° 6.025-v.14 nov.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6.024-v.23 nov.

BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).

2.° — Elección de un Director Suplente.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6055-v.23 nov.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6060-v.17 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2—Resolver sobre la distribución de utilidades.

3—Elección de un Director.

4—Elección de Síndico y suplente.

5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.

930 Alsina 930

CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

CASA AMERICA

Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.

Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.

Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.

Sexto: Designar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director

e.5 nov.-N.° 6.014-v.19 nov.

700 —

SOCIEDAD ANONIMA IMPRENTA LAMB & CIA. LIMITADA

Calle Acevedo 449 al 455 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 9 de Noviembre de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Enero de 1925.

Capital autorizado	$ 120.000 —	c/l.
,, suscripto	» 120.000 —	»
,, realizado	» 120 000 —	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 74 787.70		
Menos: Amortización	» 1[illegible]1 2.[illegible]1	62605 39	
Maquinarias	$ 124 441.21		
Menos: Amortización	» 97.352.53	27108 68	
Muebles y útiles	$ 6 055.76		
Menos: Amortización	» 5.993 61	62 15	89776 22
Activo circulante:			
Almacenes		4083 76	
Obras en curso		6934 83	11021 59
Activo disponible:			
Caja		1[illegible]3 25	
Bancos		5727 03	5910 33
Activo exigible:			
Deudores varios, menos Reserva		19997 85	
Adelantos en libros		9[illegible]5 60	
Obligaciones a cobrar		6557 34	27470 79
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1035 67
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		10688 01	
Pérdida del ejercicio actual		383 54	11071 55
Cuentas de orden:			
No existen.			
			146286 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas acumulativas (Los dividendos sobre estas acciones se hallan impagos desde el año 1 3[illegible]).		70000 —	
Acciones ordinarias		50000	
		120000 —	
Reserva legal		2999 89	122999 89
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte			17317 35
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5878 91	
Dividendos a pagar		90 —	5968 91
Cuentas de orden:			
No existen.			
			146 86 15

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el 14 Ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1 683 01
Amortizaciones:		
Edificios	1000 —	
Maquinaria	7171 16	
Muebles y útiles	3 22	8174 38
Gastos generales, sueldos, honorarios, comisiones, propaganda, etc.		2 071 76
Intereses y descuentos		287 79
Impuestos y patentes		2454 60
		466 9 54
HABER		
Mercaderías		34712 19
Ganancia sobre venta de maquinaria usada		865 80
Pérdida:		
Saldo anterior	106 8 01	
Más: Pérdida del ejercicio	383 54	11071 55
		46679 54

W. J. Lamb, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y decretos aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.5 nov.-N.° 6033-v.5 nov.

1098.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTD.

Domicilio: Belgrano 831 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. en fechas Noviembre 30 de 1921 y Febrero 4 de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Marzo de 1922

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	,, 2.000.000.—
Realizado	,, 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Junio de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Propiedad Belgrano 875|87			932.532.44	
Propiedad Ing. Huergo 1451			228.188.94	
Maquinaria industrial	138.909.53			
Muebles y útiles	31.749.50	170.659.03		
Amortizaciones		50.000.—	120.659.03	
Acciones varias			3.925.32	1.285.305.73
II Activo circulante:				
Mercaderías generales				288.378.95
III Activo disponible:				
Caja			6.149.55	
Bancos			138.154.34	144.303.89
IV Activo exigible:				
Deudores varios			404.656.06	
Letras a cobrar			19.125.38	
Garantías para licitaciones			1.616.70	425.398.14
V Activo transitorio:				
Comisiones y seguros (ejerc. próximo)			31.642.24	
Impuestos a los réditos y a las ventas			2.544.88	34.187.12
VI Activo nominal:				
Marcas registradas			800.700.—	
Patentes de invención y ensayos Ofic.			11.495.90	812.195.90
VII Cuentas de orden:				
Acciones depósito Direct. (Art. 8 Est.)				60.000.—
				3.049.769.73
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital social suscripto y realizado			2.000.000.—	
Reservas legales			276.326.20	2.[illegible]6.326.20
II Pasivo exigible:				
Acreedores varios			152.704.68	
Martín Feit, en Cta. Cte.			23.811.57	
Rafael Olivari, en Cta. Cte.			140.288.80	
Eduardo Olivari, en Cta. Cte.			88.354.01	
Letras a pagar			97.298.82	
Dividendos a pagar			285.—	502.742.88
III Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes				45.242.67
IV Utilidades				165.457.98
V Cuentas de orden:				
Acciones depósito Direct. (Art. 8 Est.)				60.000.—
				3.049.769.73

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		74.886.59
Seguros generales		5.409.95
Patentes e impuestos		19.490.34
Comisiones, propaganda e intereses		143.540.90
Bonificaciones y descuentos		3.404.—
Malos créditos del ejercicio		14.499.53
Utilidades		165.457.98
Saldo ejercicio anterior	2.518.93	
Beneficios ejercicio actual	162.939.05	
		426.689.29
HABER		
Saldo ejercicio anterior		2.518.93
Malos créditos del ejercicio anterior realizados		1.702.16
Mercaderías generales. Saldo de estas cuentas		373.4[illegible].02
Edificios sociales (rendimiento líquido)		49.022.18
		426.689.29

Martín Feit, presidente. — Rafael Olivari, vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario. — José E. Costa, síndico.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas de la Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltd.:

He revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1936, y hallándolos de acuerdo con los libros de la Compañía, invito a Uds. a darles su aprobación.

Saludo a Uds. muy atentamente:

José E. Costa, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 nov.-N.° 6004-v.5 nov.

— 1620 —

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING & LIGHTERAGE Co. LTD.

CASA MATRIZ: LONDRES - INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: Calle 25 de Mayo N.° 489, Cap. Federal

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda, de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital:

Casa Matriz: autorizado .... £ 100.000.—

Casa Matriz: suscripto y realizado .... » 35.400.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

De las operaciones practicadas en el país

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	4.035.47		
Amortizaciones años anteriores	4.033.47	2.—	
Aparejos:			
Valor original	3.044.40		
Amortizaciones años anteriores	3.042.40	2.—	
Automóviles:			
Valor original	9.342.—		
Amortizaciones años anteriores	6.361.35		
	2.980.65		
Amortización año 1935	1.516.35	1.464.30	
Lanchas (12) y sus accesorios:			
Valor original	366.545.45		
Amortizaciones años anteriores	320.354.91		
	46.190.54		
Amortización año 1935	18.327.27	27.863.27	29.331.57
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		600.—	
Banco		13.845.20	14.445.20
Activo exigible:			
Garantía Ley de Aduana, Art. N.° 39		5.600.—	
Deudores en cuenta corrientes		7.496.16	
Cuentas a cobrar		6.654.34	
Casa Matriz: «Cuenta corriente»	362.713.28		
Menos: Ganancias transferidas	51.448.41	311.264.87	331.015.37
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			1.457.86
Activo nominal:			
No existe.			
			376.250.—
Cuentas de orden:			
Valores dados en garantía (Ley de Aduana), valor nominal			7.000.—
			383.250.—
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta Capital) (£ 32.000:0:0: a $ 5.04 y $ 0.44).		366.545.45	
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		9.704.55	
		376.250.—	
Cuentas de orden:			
Valores dados en garantía (Ley de Aduana), valor nominal		7.000.—	
			383.250.—

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

p. p. The South American Stevedoring y Lighterage C.° Ltd.:
F. Leitch

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

23 EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Lanchas (12) y sus accesorios	18.327.27	
Automóviles	1.516.35	19.843.62
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.		711.661.86
Patentes e impuestos		9.583.50
Ganancias transferidas a Casa Matriz		51.448.41
		792.537.39
HABER		
Estibaje, lanchaje, etc.	792.193.39	
Intereses	344.—	
		792.537.39

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

p. p. The South American Stevedoring y Lighterage C.° Ltd.:
F. Leitch

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 nov.-N.° 6011-v.5 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, bar, confitería y restaurant, denominado "El Cóndor", sito en esta Ciudad, calle Cangallo N.° 699, esq. Maipú N.° 213 al 225. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Eduardo Bravo.** — Comprador **Braulio Fuertes.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.3 nov.-N.° 5983-v.7 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio del ramo de panadería mecánica sito calle Murguiondo número 1833|35.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Carlos Cavagna**, Murguiondo 1833.

Comprador: **Rogelio Pérez Puga**, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 nov.-N.° 5949-v.7 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el restaurant, vinos y cervezas, establecido en Avenida Alcorta 2836.

Vendedor: **Manuel Pérez López**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Martínez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

e.4 nov.-N.° 6001-v.9 nov.

Scavino, Pintos & Cía., martilleros públicos, oficinas Perú 135, avisan al comercio que el día **viernes 6 de noviembre a las 15**, rematarán sin base al contado, las instalaciones y maquinarias por cesación del negocio de chasinados sito en la calle Rioja 1995 con entrada por Pedro Echagüe 3015, por cuenta y orden de sus dueños **José E. Decia y Juan Sánchez.** Reclamos de ley en nuestra casa

e.2 nov.N.° 5.936.-v.6 nov.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|. ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención don **Juan Baglietto**, vende a don **Gabriel L. Carpintieri**, domiciliado en la calle Méndez de Andés 526, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de almacén de comestibles y anexos, calle Azul 801 esquina Gral. Eugenio Garzón y domicilio real del vendedor.

e.4 nov.-N.° 5994-v.9 nov.

Remate: **Benigno Alonso**, con negocio de ramos general de campaña, establecido: en Ing. Foster, Pampa Central, ha dispuesto vender su negocio en público remate **los días 7 y 8 de Noviembre** de 1936, por intermedio del martillero señor Eduardo Cassou, domiciliado ne Caleufú, Pampa. — Reclamos en término de ley.

e.31 oct.-N.° 5928-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Malabia Nros. 771|75. — Interpónganse las reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Juan Dalmau.** — Malabia 771. — Comprador: **Bruno Juan Anacleto López**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 oct.-N.° 5933-v.5 nov.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, Avenida Cruz, Nros. 873|75. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José María Filgueira.** — Av. Cruz 873. — Compradores: **Juan Carlos, Roberto David** y **Víctor Julio Pelucchi**, Bartolomé Mitre 2258.

e.31 oct.-N.° 5934-v.5 nov.

Al comercio. Bloise, Turco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Castro Barros 1372, don **Manuel Alonso**, vende a don **Alejandro Farvegiotti**, su negocio de despensa calle Monte Dinero 3502 esquina Orán, domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
e.4 nov.-N.° 5996-v.9 nov.

Al comercio: aviso que con intervención del suscripto, don **Pedro Romano Barzán**, procederá a vender a don **Enrique Corgnali**, su negocio de panadería establecido en Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires N.° 416, debiendo hacerse las reclamaciones del caso dentro del término de ley.
Barranqueras (Municipio de Resistencia) Octubre 26 de 1936. — M. Feldmann, escribano.
e.4 nov.-N.° 5997-v.9 nov.

Vendí mi negocio de garage y anexos, Azcuénaga 1723|1725 al señor **Antonio Lareo**, ambos domiciliados mismo lugar, donde se reclamará término de ley. Vendedor: **Avelino Ramos.**
e.2 nov.-N.° 5.935.-6 nov.

Anúnciase que el señor **Jesús Lois**, domiciliado en la calle Castro Barros 752, vende al señor **Ramón Raimundo Marchi**, domiciliado en la calle Pereyra 1519, la fábrica de manufactura de calzados, ubicada en la calle Castro Barros 752.
e.4 nov.-N.° 6.008-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio, que **José María Suárez Gamarra**, vende su despacho pan, Castillo 434, su domicilio, a **Gumersindo Masenlle**, domiciliado Acoyte 932.
e.4 nov.-N.° 6.010-v.9 nov.

Se avisa por el término de ley, que **Costanzo De Rosa**, domiciliado Suárez 2860, vende a **Luis De Luca** y **Vicente Scalzo**, domiciliados Suárez 2900, el negocio de despacho de bebidas, café y fonda, denominado "Restaurant Trocha", calle Suárez 2384, 2896 y 2900, esquina Vélez Sársfield, con intervención del escribano Carlos Alberto Vivanco, Ada. de Mayo 981, ante quien deben dirigirse las reclamaciones pertinentes.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
e.4 nov.-N.° 5992-v.9 nov.

A. y M. Rodríguez, Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan se vendió puesto N.° 2, en el mercado "5 esquinas" Juncal 1169, al señor **Juan D. Brea**, libre de gravamen. — Vend.: **Pedro Andrés Biasotti.** — Recl. térm. de ley, en n| of. donde constit. dom. legal, Avda. Cruz 936.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
e.4 nov.-N.° 5995-v.9 nov.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Pedro Abad Sánchez**, vende a **Angel G. Alvarez**, su café, bar y billares Gaona 3249, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 nov.-N.° 5982-v.7 nov.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio, **Jesús Salgado**, vende su restaurant, Entre Ríos 700, a **C. García y Francisco Gilardenghi.** — Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.4 nov.-N.° 6.012-v.9 nov.

Eduardo Cassou, martillero público, domiciliado en Caleufú Pampa Central, avisa que rematará **día 7 y 8 de Noviembre de 1936**, en Ing. Foster Pampa Central, negocio de almacén y ramos generales de campaña y existencias de propiedad comerciante **Benigno Alonso.** — Reclamos en término de ley.
e.31 oct.-N.° 5929-v.5 nov.

Fausto Alejandro Rastelli vende "Tintorería" Juramento 2492, a **Jesús Ramilo y Regina Gattelli de Balbastro.** — Reclamos al escribano Osvaldo M. Pueta, Av. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 nov.-N.° 5985-v.7 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: **Jesús Duarte** vende a **José Ogea** su despensa Congreso 2802, domicilio de ambos.
e.3 nov.-N.° 5943-v.7 nov.

Avisamos que con intervención del escribano doctor Juan Carlos Ferraría, con oficina en Tucumán 1481, el señor **Rotberto Gruss** vende al señor **Zacarías Fainberg**, el negocio de mueblería y colchonería, sito en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen 1366. Interponer reemlamaciones dentro término legal.
e.3 nov.-N.° 5990-v.7 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa establecida en el mercado Urquiza, calle Independencia 3076, puestos 7|9|11. — Vendedora: **Anita Radich**, domicilio Paraná 335. — Compradora: **Carmen Fernández**, domiciliada en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 4 1936.
e.4 nov.-N.° 6.002-v.9 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de venta de comestibles y vinos, sito en esta Ciudad, calle Santa Fe número 2687. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedora: **Dominga P. de Aragó.** — Comprador: **Serafín Martínez**, domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
e.4 nov.-N.° 6.003-v.9 nov.

Héctor Medina Artola, escrit. Aráoz 2838, U. T. 71-2550, rematará **el 10 del corriente y días subsiguientes**, hasta su terminación, a las 16 horas, zapatería e instalaciones calle Jorge Newbery 3468, de **Roberto Deferrari**, allí domiciliado.
e.4 nov.-N.° 6.006-v.9 nov.

Aguilera y Marcheli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Juan Suárez** vende su chocolatería Bolívar 1037, su domicilio, a **Francisco Meléndez**, domiciliado Jaramillo 3847. — Reclamos término de ley.
e.4 nov.-N.° 6.007-v.9 nov.

Palacios & Cía. Cangallo 1133, avisa por su intermedio que doña **Clara Gómez** ha comprado el hotel sito Victoria 855 de doña Petrona Ramos, domiciliados ambos Cangallo 1133.
e.4 nov.-N.° 6051-v.9 nov.

A. Merchan, balanceador, Rivadavia 1385 avisa que **Manuel Do Pazo y Mariano González** venden negocio restaurant Brasil 1309 a **Donato Molinero.** Reclamo ley oficina balanceador.
e.4 nov.-N.° 6005-v.9 nov.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Argemiro Vázquez**, 24 de Noviembre 980, vende a los señores **Manuel y José Daniel Vázquez**, Corrientes número 1399, el restaurant y despacho de bebidas, calle Carlos Calvo 3302, esq. Loria, Recl. término de ley.
e.3 nov.-N.° 5989-v.7 nov.

Se hace saber que **Juan Pescio** vende a **Benito Aschero** su negocio de carnicería sito en San Juan 3178, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo **dentro** término de ley.
e.2 nov.-N.° 5976-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención del balanceador público Jordano Asensio, oficinas Belgrano 1171 U. T. 37-3952, vendimos nuestro almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en Humberto 1.°, 1002, a los señores **Parga y Fernández.** Reclam. en ley en Belgrano 1171. Vend.: **Calvo y Nicco.**
e.2 nov.-N.° 5.937.-v.6 nov.

Los señores José A. Rossi y Oliveiro, martilleros públicos con escritorios en la calle Ayacucho N.° 219, U. T. 47-Cuyo 7780, procederemos a vender en remate público la carpintería mecánica, **el día 6 de noviembre de 1936**, a las 14 horas por orden de su dueño señor **Rodolfo Gorvein**, situada en la calle Querandíes N.° 4364, los reclamos deben formularse dentro del término de la Ley número 11.867.
e.2 nov.-N.° 5675-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Castañón 861|63, y anexo Tandil 3602.
Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedores: **Aquilino Fernández Muiño, Domingo Blanco Romero, José Sánchez López y Benito Longarela López.** — Castañón 861.
Comprador: **Luis Mighetti.** — Bartolomé Mitre 2258.
e.31 oct.-N.° 5.969-v.5 nov.

Florindo S. Giménez, avisa que con su intervención **Pedro Lana Lanzoni**, vendió despacho de pan, Cevallos 723, a **Benigno Riva Orrio**, constituyendo ambos domicilio para la Ley 11.867, Loria 675.
e.31 oct.-N.° 5.970-v.5 nov.

Eduardo van Aken, vende a la **S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia**, el activo de su casa comercial en ramos generales, establecida en Río Grande, Tierra del Fuego.
Reclamaciones dentro del término legal al domicilio del comprador, Avenida R. S. Peña 547, Capital Federal, o a su Sucursal en Río Gallegos.
Bs. As. Octubre 29|936.
e.31 oct.-N.° 5.961-v.5 nov.

José Cías González, martillero público, oficina Sarmiento 643, U. T. 31-2037 avisa que con su intervención el señor **Silvio Campasso** vende su negocio de restaurant y bebidas, sito Santiago de las Carreras número 20, al señor **Egidio Nicoletti.**
Rec. de ley en m|oficinas, domicilio constituído. — 30|10|1936.
e.31 oct.-N.° 5.966-v.5 nov.

Abásolo Tomás V. martillero público oficinas Charcas 1934 avisa al comercio que con su intervención **Juan Guayarelo** vende su despacho de pan calle Solis 1873, su domicilio a **Beatriz Argos de Gómez.**
e.2 nov.-N.° 5980-v.6 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

diente al noveno ejercicio e informe del

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección del Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio
e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano - Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.
2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.
3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Presidente
e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.
e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

JAMES CO. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.
2.° Reducción del capital.
3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.
4.° Aumento del capital.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
antes
WIEBECK, TURTL Y COMPIANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. —

El Directorio

e.29 oct.-N.° 5.902-v.18 nov.

Sociedad Anónima
EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CAFE PAULISTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.

e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, **se convoca a los señores accionistas** a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.
2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37, 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.
3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación de estatutos.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente.

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.
5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;
b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;
c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;
d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

SOCIEDAD "PROVIDENCIA FEMENINA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 del corriente, a las 16 horas, en su local de venta en la calle Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria y Balance, del 1.° de julio de 1935, al 30 de junio de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. — Lola A. de Santamarina, secretaria.

e.4 nov.-N.° 5.998-v.10 nov.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y sonsideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.
3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.
4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre próximo, a las 18 horas, en su local Azcuénaga 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1936.
2.° Elección de nueve Directores titulares, tres suplentes y Síndico titular y suplente, que han terminado su mandato.
3.° Reducción de la cuota de abono de los Accionistas para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5.971-v.9 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

TOURING CLUB ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 6 de noviembre a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación: Art. 22. — "La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo":

Rómulo Yegros, secretario general.
e.29 oct.-N.° 5908-v.6 nov.

ZINGONI & CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
(S. A.)

Décimacuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.
e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA
Callao 542

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.
2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Art. 27 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Sr. Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones has ta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estautos.

e.3 nov.-N.° 5.986-v.14 nov.

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 4 de Noviembre, se con voca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Monte de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de útilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos al fijado para la Asámblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
El Secretario.
e.3 nov.-N.° 5945-v.14 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de octubre 1936, por no haberse depositado el número necesario de acciones, se convoca nuevamente para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
b) Elección de directores y dos suplentes.
c) Elección de síndico y suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.31 oct.-N.° 5963-v.12 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.
2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.987-v.14 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA
33.° Ejercicio:
1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.19 oct.-N.° 5740-v. 4 nov.

Sociedad Anónima GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 12 noviembre 1936, a las 16 horas, en el edificio Tornquist, calle Bortolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 5.959-v.10 nov.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideación y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.

2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.

e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Emisión de acciones nominativas.

3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 6.000-v.21 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico, correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

Elaboración del Corcho "ELCOR" Sociedad Anónima
Escritorios y Fábrica: 1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.

2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.

4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.

5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov

"LA PROGRESISTA" Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y sínd. co.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov.

UNION MEDICA ARGENTINA S. A.
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Liquidador y conforme al 2.° párrafo del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de noviembre de 1936, a las 13 ½ horas, en la Sala del Juzgado de Comercio de la Capital Federal a cargo del doctor Fernando Cermesoni, Palacio de los Tribunales, Plaza Lavalle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio ad referéndum de la asamblea celebrado en los autos "Levi contra Unión Médica, pedido de quiebra", que tramitan ante el Juzgado citado, Secretaría del doctor Bouquet.

2.° Adopción de las medidas consiguientes, consistentes en la integración de la 4.ª cuota y demás puntos a que se refiere dicho convenio.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, a cuyo efecto deberán efectuar el depósito prescripto, en las oficinas del Liquidador, calle Bartolomé Mitre 559, piso 5.°, escritorio 503, estudio del doctor Walter Jakob.

El Liquidador

e.2 nov.-N.° 5.978-v.13 nov.

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.

2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.

3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 16 de noviembre de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores suplentes y síndicos.

3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"
(En liquidación)

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.

e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

"AEROLUZ S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.

2.° — Liquidación de la Sociedad.

3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.

4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.

3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.

4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Directorio.

e.28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio.

e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.

e.22 oct.-N.° 5820-v.7 nov.

R. y N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.

2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Pedro Chiappe, director secretario.

19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

...nos Aires, Octubre 20 de 1936.

El Secretario.

e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública a realizarse el 3 de Diciembre de 1936, para la provisión de máquinas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

El Administrador.

e.3 nov.-v.7 nov.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 1.° del mes de diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervenión del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

e.28 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1937. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —

e.29 oct.-v.6 nov

Fíjase el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la adquisición de artículos de electricidad y materiales sanitarios a consumirse durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550 Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —

e.29 oct.-v.6 nov.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre, a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos con destino a los servicios de esta Repartición, acto que tendrá lugar en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sito en la calle Venezuela 2, en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que desean concurrir. — Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18, horas, Sábados de 9 a 12.

Secretario General

e.28 oct.-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiente entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson (Chubut).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Paso del Sapo (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio del transporte de correspondencia entre "Formosa" y "Colonia Aquino" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Muebles" (casilleros, escritorios, mesas, etc.), destinados a las dependencias de la citada Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Ofic. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 oct.-v.6 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, con destino a los siguientes establecimientos: Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Cictoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.30 oct.-v.7 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día Jueves 3 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción de una Capilla en el Hospital "Vicente López y Planes" General Rodríguez F. C. O. Para informes, bases de licitación etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.4 nov.-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del año en curso a las 15 horas, para la provisión de Pan y Galleta al Instituto Angel T. de Alvear, en Luján (F. C. O.), por el término de seis meses a contar del 1.° de Enero de 1937. Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto, Luján, Buenos Aires o en Reconquista 269, Cap Fed.

Las Inspectoras.

e.3 nov.-v.7 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas que se indican a continuación, para contratar las obras de reparaciones de los siguientes edificios fiscales, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Diciembre 1.°, a las 14 y 30 **horas**.

1er Grupo:
Montes de Oca 455
San Antonio 682.
Universidad 1073.
Sarmiento 2573.
General Urquiza 227.
Quintino Bocayuva 620.
Rioja 850.
San Juan 2261|77.
Diciembre 1.°, a las 15 **horas**.
2do. Grupo:
Belgrano 1746.
Alsina 2499.
Tacuarí 567.
Chubut 246.
Diciembre 1.°, a las 15 y 30 **horas**.
3er Grupo:
Cuba 2039.
Cuba 2051.
11 de Septiembre 3451.
Diciembre 1.°, a las 16 **horas**.
4to. Grupo:
Santa Fe 1510.
Santa Fe 2257.
Anchorena 441.
Diciembre 2, a las 15 **horas**.
5to. Grupo
Mercedes 4002.
Fernández Enciso 4451.
Bahía Blanca 1551.
Bolivia 2569.
Andonaegui 1532.
Bahía Blanca 4045.
Diciembre 2, a las 15 y 30 **horas**.

6to. Grupo:
Triunvirato 4857.
Nicasio Oroño 1431.
Crámer 2136.
Fray Cayetano 95.
Venancio Flores 3869.
Diciembre 2, a las 16 **horas**.
7mo. Grupo:
Juncal 690.
Entre Ríos 1341|59.
Independencia 4246.
Adolfo Berro 4200.
Lavalle 2366.
Salas 565.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e.2 nov.-v.10 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificit fiscal de la Escuela N.° 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos, Santa Cruz.

El Secretario General.

e.31 oct.-v.9 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 2 de diciembre del año de la fecha, a las dieciséis y treinta horas, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, harinas y fideos y vendas de cambric, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1937. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas. Buenos Aires, 31 de octubre de 1936.

El Contador

e.2 nov.-v.10 nov.

Centro Antirreumático (Ley 12.300)

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de noviembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de aparatos y artículos con destino a éste establecimiento. — Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 19 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Contador.

e.3 nov.-v.12 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para provisión de drogas, materiales y útiles a la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° de enero al 31 de diciembre 1937).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 27 de noviembre próximo, a las diez horas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de ocho a once horas, en Oficina de Compras (Avenida Francia y Santa Fe).

Angel G. Linares, secretario-administivo.

e.31 oct.-v.9 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios y útiles de limpieza para el Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1937).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 30 de Noviembre a las diez horas

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de ocho a once horas, en la Oficina de Compras de la Facultad. Avenida Francia y Santa Fe.

Angel G. Linares, Secretario-Administrador.

e.3 nov.-v.12 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

La licitación pública que debía efectuarse el 30 de octubre de 1936 a las 14 horas, para la "Construcción edificio para clínica médica", en Capital Federal, ha sido postergada para el 14 de noviembre próximo, a las 10 horas.

e.28 oct.-v.5 nov.

Licitación pública para el día 2 de diciembre de 1936:

Diamante

Hora: 12.30. — "Ejecución de las obras de reparación parcial y limpieza de la Colectora Cloacal Externa, reparación y modificación de los locales sanitarios de cuatro cuadras para tropa, Enfermería, Usina, baños y Cantina y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción de las instalaciones cloacales internas e instalación del servicio de agua caliente para los baños de Oficiales, Suboficiales y Tropa" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante (Provincia de Entre Ríos). (Presupuesto Oficial: $ 40.102.82 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná o en el Cuartel del Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante hasta el día 27 de noviembre de 1936, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.3 nov.-v.12 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO
Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1937. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 7 y 30 horas a 13 y los días Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1936 a las 9 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.30 oct.-v.7 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 35.931-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para preparar 8.000.000 de litros de baño, con destino a los bañaderos oficiales dependientes de la Dirección de Ganadería, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

Expte. N.° 62.334-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de tambores y envases de chapa y hojalata y cajones de madera, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1936, a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

Expte. 35.607-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos por la de Ganadería, para el año próximo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

Expte. 22.205-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la adquisición hasta 232 uniformes, destinados al personal de servicio y chauffeurs de este Ministerio, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1936, a las 14,45 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

62.304-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 250.000 kilogramos de azufre en polvo, requerido por la Dirección de Sanidad Vegetal, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas, de Tigre de su dependencia, para la próxima campaña del año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1936, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 2 diciembre 1936, por material eléctrico (Pliego N.° 3977), a las 14 horas; material eléctrico (3978), 14.30 horas; equipos de bombeo (3979) 15 horas; bombas y accesorios (3980) 15.30 horas; herramientas de perforación (3981) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.3 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el 30 Noviembre 1936, Por: pulverizadores (Pliego 4004), a las 14 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 nov.-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre 1936, por:

Instalación equipos surtidores (Pliego 3968), a las 14 horas; Vitrinas para estaciones de servicio (3969) 14.30 horas; Trépanos Rotary (Pliego 3970) 15 horas; Accesorios para tanques (3971), 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para el 23 noviembre 1936, por: alambre tejido (Pliego 3964), a las 14 horas; herramientas de perforación (3965), 14.30 horas; accesorios para cañería (3966), 15 horas; tejidos metálicos (3967), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de diciembre 1936, por: Madera para cajones (pliego 3972) a las 14 horas; materiales eléctricos (3973) a las 14 y 30 horas; cañería galvanizada para agua (3974) 15 horas; material eléctrico (3975) 15 y 30 horas Retirarlo Paseo Colón 922— Oficina 41— Buenos Aires.

e.2 nov-v.10 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.266-DC-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas métricas de cal viva, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.31 oct.-v.9 nov.

(Expte. 36.010. D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de pinceles y artículos de limpieza, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 oct.-v5 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Triunvirato, $ 53.436.—

Hasta el día 24 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.379.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N°. 3.379.-30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 98.743.—

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 6 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 3324-v.19 oct.
e.3 nov.-N.°3324-v.6 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el F. C. C. A., ramal Victoria-Vagues en el camino de Arroyo de la Cruz a S. Antonio de Areco, pesos 76.300.—

Hasta el día 25 de noviembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 1.° de diciembre, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.2 nov.-N.° 3.377.-v. 5 nov.
e.26 nov.-N.° 3.377.-v. 30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile por Uspallata, variante La Cortadera, $ 189.045.—

Hasta el día 25 de noviembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 1.° de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 nov.-N.° 3.383-v.5 nov.
e.27 nov. -N.° 3.383.-v.1.° dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 437, hasta el día 7 de diciembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 5,— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.4 nov.-v.13 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de noviembre de 1936, a las 14 horas, para adjudicar la demolición parcial del edificio ocupado por el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", de Concepción del Uruguay (E. R.) y venta de los materiales.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas) y en las de la Inspección de la obra Correos y Telégrafos de Concepción del Uruguay (E. R.), previo pago de la suma de ($ 2,— m|n.) dos pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de esa ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de referencia, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.2 nov-v.10 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Usina eléctrica en la margen sur del río Negro y de los edificios para pasajeros con sus dependencias, obras y trabajos accesorios en las estaciones Viedma, Gral. Nicolás R. Palacios, Gral. Liborio Bernal, Vicealmirante Eduardo O'Connor, Nuevo León, Gral. Lorenzo Vintter, Comallo y Pilcaniyeu, de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Oficina N.° 409, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires como también en la Estación Viedma de estos Ferrocarriles y se retirarán en Buenos Aires en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 80,00 m|n. cada uno.

La Administración
e.31 oct.-v.9 nov

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública N.° 1144|36, relacionada con la provisión de alambre de cobre desnudo, anunciada para el día 4 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, ha sido diferida para el 7 de Diciembre del corriente año a las 14 horas.

La Administración.
e.4 nov.-v.9 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Pedro U Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de ($ 14.878,86 m|n.) catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 3468 de fecha 22 de agosto de 1936, con el agregado de reposición de sellos. Previniéndose que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios
e.4 nov-N.° 64 s. p. p.-v.16 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Nación, directamente o a su orden, en el término de diez días, la suma total de los cargos que tiene formalizados por las resoluciones 547 del año actual y 7590 del año pasado, que importa la cantidad de pesos 73.915.73 m|n. (setenta y tres mil novecientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho (gestionar el cobro por la vía judicial).

Los Secretarios
e.28 oct.-N.° 63 s|p.p.-v.7 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Secretario
e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Octubre 19 de 1936.
El Secretario.
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
El Secretario
e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben. apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Remigio Romero, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a **justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

El Secretario.

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta **días**, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albert Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Costa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Caro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Diego Vicente González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira y Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 oct. N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio o Antonio Daniel Bello.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1893 s|pp. v.4 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba.**
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.
e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano.**
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.14 oct.-N.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo.**
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.
e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.
e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v 4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, de la esta Capital, doctor Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en las calles Avenida del Trabajo, entre Pasaje y Ameghino, parroquia 19 D., manzana 18 B. 2, parcela 1, del Catastro Muiniaipel, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 7.714, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Autos y Vistos:
No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley número 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — T. Pitt. — Ante mí: Mariano de Vedia (hijo).
Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.4 nov.-N.° 2.079 s.p.p.-v.6 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.
e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local lel Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prógugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis.**
Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera -publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Expte. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.° 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Tomás Lombardo**, propietario del inmueble, calle Paz Soldán 4780, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por ante la Secretaría del autorizante bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.086-s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, N.° 30 de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Altolaguirre (e) Pampa y Ballivián, Parroquia 21-B, manzana 613, Parcela 6, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la "Municipalidad de la Cdad. de Bs. Aires", por cobro de pesos, por afirmados, Expte. judicial N.° 7702, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Pitt. — Ante mí: Mariano de Vedia (h.).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.087-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, N.° 30, de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Nogoyá (e) Irigoyen y Bruselas, Parcela 12, manz. 198, Parroquia 20-G, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de pesos, por afirmados, expediente judicial N.° 7698, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. Pitt. — Ante mí: Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.088-s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 26, de la Capital doctor Eduardo A. Broquen, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Andalgalá (e.) Tapalqué y J. E. Rodó, Parroquia 20-D, manzana 77, Parcela 33, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial número 11045, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.089-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 26, de la Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Núñez (e) Medeiros y Av. de los Constituyentes, Parcela 13, manzana 164, Parroquia 21-B, Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires". por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 11.042, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.091-s|p.p.-v.9 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de Bornislao Buividas o Biuvidas, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2068 s. p. p.-v. 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e4 nov-N.° 2069 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, de esta Capital, doctor Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Avenida La Plata, entre Pirovano A., y Pirovano B., parroquia 16 A., manzana 196a., parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, expediente judicial número 7.720, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Autos y Vistos:

No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley número 11.924, fallo este juicio de trance y remate ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse pago del capital reclamado, intereses y costas.

Notifíquese por cédula. — T. Pitt. — Ante mí: Mariano de Vedia (h.).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.080 s.p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, se hace saber a **Miguel Preluski**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha 10 de octubre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional en la causa que se le seguía por el delito de hurto a Juan Stamiul.

Buenos Aires, Octubre 2 2de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e.4 nov.-N.° 2.073 s.p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26, de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha, entre Vedia y Avenida General Paz, parroquia 21 B., manzana 758, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 8.413, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Autos y Vistos:

Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado, ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, Fallo; esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas.

Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de veinte pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de treinta pesos de igual moneda. —N otifíquese, — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos A. Novaro (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.078 s.p.p.-v. 6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 26, de la Capital doctor Eduardo A. Broquen, se cita, emplaza y llama por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Zuviría (e.) Castañón y San Pedrito, Parcela 40, manzana 3, Parroquia 19-C, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial número 11046, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.090-s p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santiago López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Cresno y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325 parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Gregorio Gulesserian, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de **Formosa**, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grelaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Nicolás Nasutti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadio Arenales y Luis Díaz**.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Pinero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló**, procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suárez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Herminia Castañeda de García, o Elvira Giménez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Poncé de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 200 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.
e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de **Torres**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Luis M. Bunge Campos, secretario
e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio.**
Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lu..one**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás, Francisco y José Lia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.**
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska o Rujinsky o Rujensky.**
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José F. Mariño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de **la** República Argentina, doctor **Antonio L.** Beruti, se cita, llama y emplaza, **a Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — **Héctor** E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — **Luis** Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A.** Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo** o **Addamo.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 **nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez o Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo, Mario Maqui o Machi, Juan Ramón Ferreyra, Elena González, Carlos Martínez, Francisco Marcos o Mankos y José Foziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico, Adolfo Arana y Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez o Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque o Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declaralos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dallolio** o **Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — **José Luis Romero Victorica, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda y Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselese rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bautista Larraburu, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochon y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Soto, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Deveza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.7 oct.-N.° 1920 s|pp.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio Borrajo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N. 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg**.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. - Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Gondra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Sacretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.001s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FISCHER Y FALCO (FI - FA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad "Fischer y Falco". — (Fi-Fa), Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de la siguiente cesión de cuotas: "Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte los señores don Jacques Fischer, que expresa ser de estado casado, húngaro, y don Francisco Falco, que manifiesta ser de estado casado con doña Gina Massenzana, italiano, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de don Domingo Falco y de doña Isabel Bertolotto, ambos domiciliados en la calle Belgrano número mil trescientos cuarenta; y por la otra el señor don Jorge Juan Antonio Peire, que acostumbra firmar Jorge J. Peire, y expone ser de estado soltero, nacido en esta Capital el veintiséis de Febrero de mil novecientos quince, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil cuatrocientos cuarenta y dos. — Los dos primeros comparecientes son mayores de edad, no así el señor Peire, que concurre a este otorgamiento en uso de la venia especial que para ejercer libremente el comercio le otorgó su señora madre viuda doña Irene Aleu de Peire, ante mí, con fecha once de Mayo del año actual, por escritura corriente al folio trescientos veinte de este mismo Registro, la que en testimonio inscripto en el Regis-

tro Público de Comercio el dos de Junio del año actual bajo el número diez y nueve, al folio ciento tres del libro primero de venias para ejercer el Comercio, tengo para este acto a la vista y transcripto en lo pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece doña Irene Aieu de Peire, que acostumbra firmar "Irene A. de Peire", y manifiesta ser de estado viuda de sus primeras nupcias con don Juan Peire.... mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que conforme a la prescripción del artículo once del Código de Comercio vigente, por este acto confiere venia especial tan amplia como se requiera y sea necesaria, a favor de su hijo don Jorge Juan Antonio Peire, que acostumbra firmar "Jorge J. Peire", nacido en esta Capital Federal el día veintiséis de Febrero de mil novecientos quince, para que pueda ejercer libremente el comercio en los ramos que viere convenir, en todo el territorio de esta República, y ya sea sólo o formando toda clase de sociedades, pudiendo con tal fin, realizar toda clase de operaciones mercantiles permitidas por la ley, contraer obligaciones, adquirir derechos y privilegios, aceptar representaciones de casas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, cobrar y percibir, firmar toda clase de instrumentos públicos y documentos privados que se refieran a su comercio, realizar operaciones bancarias dentro de lo que permita la ley y llegado el caso, en defensa de sus intereses ocurrir ante los señores Jueces o autoridades judiciales o administrativas que correspondan, sea personalmente o por medio de apoderado, haciendo para ello uso de todas las facultades y recursos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma la compareciente junto con los testigos del acto don Alfredo Rampelmann y don Ben Sayd Read, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Irene A. de Peire. — A. Rampelmann. — Ben Sayd Read. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Canedo". — Es copia fiel, doy fe, así como de que todos los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y los señores Fischer y Falco, dicen: Que por escritura otorgada el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ante el Escribano don Raúl E. Lavista, en el Registro de su adscripción, quedó contituída entre ellos dos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Fischer y Falco, (Fi-Fa) Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en ésta Capital, actualmente calle Belgrano número mil trescientos treinta y ocho y mil trescientos cuarenta, con plazo de duración de diez años o sea hasta el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y cuyo objeto es el de explotar en general, todo cuanto se relacione con el negocio de tejidos, confecciones y artículos de tienda, por mayor y menor. — Se estableció también que el capital social lo constituía la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos cada una, que fueron integramente suscriptas por ambos socios, por partes iguales o sea diez cuotas cada uno, y que aquellos dos serían los gerentes administradores de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social adoptada conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con la limitación única de no poderla emplear para garantizar obligaciones a cargo de terceros. — Por la cláusula octava se convino que los gerentes deberían dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividad a la sociedad, sin poderse ocupar de otros negocios, aún distintos a los de la misma, salvo la administración y cuidado de sus bienes particulares, habiéndose establecido por la cláusula novena que las ganancias líquidas resultantes después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuiría en la siguiente forma: diez por ciento para el "Fondo de Reserva Legal", para integrar un importe equivalente al diez por ciento del capital social, y noventa por ciento entre los socios en proporción a sus capitales pudiéndose separar hasta un cinco por ciento para bonificar a los empleados que se hubieren distinguido por su contracción y competencia, perteneciendo a los socios el "Fondo de Reserva Legal", en la misma proporción de las utilidades, y sería repartido entre ellos al término del contrato, y cuyo porcentaje pasaría a aumentar el que se distribuya a los socios, una vez que hubiera sido integrado su límite del diez por ciento del capital social. Por la cláusula décima se estableció que mensualmente y para sus gastos particulares, los socios podrían retirar hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de Gastos Generales, y por la undécima se convino que de las utilidades solo podría retirarse hasta el veinticinco por ciento, debiendo quedar el setenta y cinco por ciento restante en una cuenta especial de previsión que no podría ser dispuesta ni extraído su importe mientras la sociedad tuviera un pasivo superior a cincuenta mil pesos nacionales. — Por la cláusula décima tercera se estableció que si de cualquiera de los balances apareciera una pérdida del setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad entraría enseguida en liquidación, actuando en la misma, con plenos poderes y en forma conjunta los socios gerentes. — Y además se consignaron otras cláusulas que resultan del contrato de sociedad referido, cuyo testimonio tengo para este acto a la vista, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y tres, al folio cuatrocientos veintidós del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de lo que doy fe. — Y los señores Fischer y Falco, prosiguen diciendo: Que venden, ceden y transfieren al otro compareciente señor Jorge Juan Antonio Peire, seis cuotas de las diez que cada uno de ellos posee en el capital de la sociedad de referencia o sean doce cuotas en conjunto, quedando, en consecuencia desde este momento, incorporado el señor Peire a la sociedad, con los mismos derechos, obligaciones y atribuciones que a ellos competen, con la sola excepción que se expresará, todo conforme a los términos del respectivo contrato de sociedad ya relacionado que por su parte el señor Peire declara conocer y aceptar íntegramente. — Con los certificados que se agregarán a la presente, se justifica que la sociedad no adeuda el impuesto de patente y que los señores Fischer y Falco no están inhibidos de disponer de sus bienes, en virtud de lo cual realizan la presente venta, cesión y transferencia por el precio de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente satisfecho por el señor Peire antes de este acto, por lo que al otorgarle carta de pago en forma, le transmiten cuantos derechos a ellos correspondían acerca de lo cedido, colocándolo en sus mismos lugares, grado y prelación con absoluta subrogación, y obligándose ambos a las responsabilidades de esta enajenación, con arreglo a derecho. — Impuesto de esta escritura el señor Peire, manifestó su conformidad y aceptación y que conoce y también acepta todos los términos y condiciones, que contiene el respectivo contrato que rige la sociedad a la que entra a formar parte. — Solicitan todos los comparecientes que de esta escritura se les expida testimonio y se inscriba donde corresponde previos los trámites legales correspondientes y agregan: Que especialmente han convenido que con respecto al señor Peire, no regirá lo establecido por el artículo octavo del contrato social, quedando por tanto, aquél, en completa libertad de acción, para dedicarse a cualquiera otros negocios, y que como una consecuencia de ello no regirá igualmente acerca del señor Peire, lo que el artículo décimo establece acerca de la remuneración mensual a los socios. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Marco T. Ricaurte y don Federico Krug, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Jacques Fischer. — Francisco Falco. — Jorge J. Peire. — Marco T. Ricaurte. — F. Krug. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Canedo. Concuerda con su matriz número cuatrocientos veinticuatro que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para el señor Jorge Juan Antonio Peire, expido el presente en cuatro sellos de peso y cincuenta números un millón ciento veintiséis mil treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.— Entre líneas: dos. Vale. Sobre-raspado: cuanto-podría-momento-colocándolo-y-Jacques. Vale. — Juan José Canedo".

Buenos Aires Octubre 27 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e4 nov.-N.° 6.009-v9 nov.

"MICHIGAN PEN Co."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, hace saber por cinco días, que por ante el Juzgado y Secretaría del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Michigan Pen Co", pidiendo la inscripción del siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires a primero del mes de Julio de 1936 entre los señores Carlos Kolster, mayor de edad, casado, de nacionalidad venezolano, con domicilio en la calle Galileo 2430 y Francisco Plata y Plata, mayor de edad, casado, de nacionalidad cubano, con domicilio en la calle Pasaje La Rural 176, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá con sujeción a las siguientes condiciones: Primero. — La razón social se denominará **"Michigan Pen Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada** y su domicilio y asiento principal de los negocios será en esta Capital, calle Patagones N.° 2788, pudiendo establecer sucursales y casas de venta en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo. — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y cualquiera de los socios que quiera retirarse de la sociedad ofrecerá en venta sus cuotas al otro socio, quien dentro de los siguientes treinta días aceptará o rehusará comprarlas y en caso de no efectuarse dicha venta el socio al retirarse pedirá la liquidación de la sociedad por telegrama colacionado dirigido al otro socio y ambos procederán inmediatamente a la liquidación de la sociedad la cual debe quedar terminada dentro de los siguientes noventa días después de la fecha de la notificación telegráfica. — La suma líquida que resulte de la liquidación será repartida entre los socios por partes iguales — Tercero. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de lapiceras y lápices y podrá emprender, realizar y desarrollar todos los negocios relacionados en esa u otra industria, según lo determinen y resuelvan los socios. — Cuarto. — El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.) dividido en cuarenta cuotas de Un Mil Pesos m|n. ($ 1.000.— m|n.) cada una, integradas en la siguiente forma: Veinte cuotas o sean veinte mil pesos m|n. ($ 20.000.— m|n.) por el señor Francisco Plata y Plata, y veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos m|n. ($ 20.000.— m|n.) por el señor Carlos Kolster, hallándose este capital integramente invertido en la instalación de la fábrica, maquinarias, etc., según se desprende de la compulsa practicada por el Contador Público Nacional Dr. José M. Covatto, de acuerdo a los valores siguientes: Activo: Maquinarias según inventario $ 6.515.73; Mercaderías según inventario $ 23.909.62; Muebles según inventario $ 926.80; Marcas y Patentes $ 130.—; Caja, en efectivo $ 8.517 8[illegible] — Total: $ 40.000.— m|n. — Quinto. — Se designa gerente de la sociedad al señor Carlos Kolster. — El uso de la firma social corresponde a ambos socios ya sea alternativa, conjunta, o separadamente. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto. — Los socios se reunirán una vez al mes para tratar y resolver asuntos relacionados con la sociedad y cualquier resolución aprobada por los socios se asentará en el libro de actas y será firmada por los mismos. — Séptimo. — Anualmente, el último día hábil del mes de Mayo, los socios ordenarán el cierre de los libros y la confección del balance general, haciéndose un inventario de todas las existencias, de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos elaborados y las materias primas se tomarán a su precio de costo. — Las cuentas a cobrar de deudores morosos insolventes o concurso, serán eliminadas como valor activo. — Los muebles, útiles y maquinarias se castigarán en no menos de un diez por ciento, ni en más de un veinte por ciento de su valor de costo. — Octavo. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios por partes iguales. — Cada socio podrá retirar la parte que le corresponde de las utilidades. — Noveno. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o tutores de sus herederos continuarán en la sociedad representando al socio fallecido. — El socio viviente y el representante de los herederos no podrán hacer uso de la firma social si no conjuntamente. — Décimo. — Bajo las condiciones precedentes se declara constituída la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada "Michigan Pen Co.", dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y por la Ley 11.645, que reglamenta el funcionamiento de dichas sociedades. — F. Plata y Plata. — C. Kolster.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e2 nov.-N.° 3938-v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores **Harold Thomas Ratcliff** y **Andrés Vilariño**, ceden y transfieren a favor de don **Carlos Antonio Gustavino**; el señor Ratcliff, veinte y cinco cuotas del capital que le corresponde en la Sociedad "Mackintosh y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor Vilariño toda su participación que tiene en la misma sociedad, o sean diez cuotas, todo según así resulta de la escritura otorgada ante escribano Julio Otaegui con fecha 9 de octubre de 1936.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique A. Marelli (h.), secretario.

e.3 nov.-N.° 5948-v.7 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. del 8-III-1933, se hace saber que el Agrimensor Luis M. Ibarra García ha efectuado las mensuras de las tierras otorgadas a los señores Eustaquio Aguado y Pedro Camoletto en el Ensanche Sud de la Colonia Chubut, territorio del mismo nombre, emplazándose por 15 días a contar de la última publicación de este edicto al señor Perfecto Fernández como colindantes de ambas concesiones; y a la señora viuda de Mattei como lindera del señor Aguado; y a la señora viuda de Oroquieta y Suc. de Arturo Tyndale como colindante del señor Camoletto, para que presten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e3 nov.-N.° 5946-v5 nov.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.333

PRIMAVERA

Octubre 8 de 1936. — Rafael Planell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.764.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.339

CARIBE

Octubre 8 de 1936. — Pedro Rabal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.428.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.341

VISCOSITY

Octubre 8 de 1936. — C. Eckhardt Pastor. — Para distinguir quemadores de petróleo y accesorios, máquinas y aparatos para toda de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.430.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.355

TIPONIT

Octubre 9 de 1936. — Lorenzo Ernesto Cajal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4436.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.351

RELAMPAGO

Octubre 9 de 1936. — Nicolás Marino, Gregorio Mergoza y Rogelio Bouzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4422.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.356

MABA

Octubre 9 de 1936. — Lorenzo Bacella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4437.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.361

MISKY

Octubre 9 de 1936. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4442.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.370

CANFOMETINA

Octubre 10 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preaparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4463.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.376

EL LICITADOR

Octubre 10 de 1936. — Tirso Lorenzo. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 4423.

v.-7 nov.

Acta N.° 191.309

BACTOT

Agosto 20 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.369. — Aviso N.° 3840.

v.-7 nov.

Acta N.° 191.977

LMC

Septiembre 18 de 1936. — Sixto Casagrande. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4728.

v.-7 nov.

Acta N.° 191.995

FAVORITO

Septiembre 21 de 1936. — Ottonello, Tibaldi & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.739. — Aviso N.° 4528.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.378

TIRSO

Octubre 13 de 1936. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4586.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.137



Septiembre 26 de 1936. — Leopoldo Saraco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4815.

v.-7 nov.

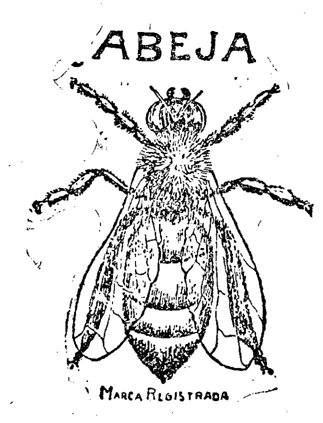
Acta N.° 192.377



Octubre 13 de 1936. — Indalecio González. — Para distinguir cremas heladas, helados, quesitos y cassatas, de la clase 22. — Aviso N.° 4420.

v.-7 nov.

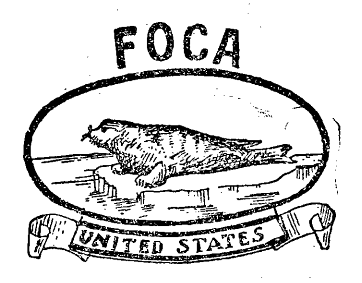
Acta N.° 192.379



Octubre 13 de 1936. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.136. — Aviso N.° 4587.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.380



Octubre 13 de 1936. — Cabezas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: hilados en general. — Renovación de la N.° 98.287. — Aviso N.° 4585.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.382

TIPICO

Octubre 13 de 1936. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4485.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.384

GABRIT

Octubre 13 de 1936. — Pieper y Otto. — Para distinguir pinturas anticorrosivas, ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4469.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.385

ALUMNI

Octubre 13 de 1936. — Lorenzo Traverso y José R. Areta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4486.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.386

Grape-Nuts

Octubre 13 de 1936. — General Foods Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.548. — Aviso número 4488.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.387

KELVINACION

Octubre 13 de 936. — Kelvinator Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 98.993. — Aviso número 4.487.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.388

"PAMPA"

MARCA REGISTRADA

Octubre 13 de 1936. — Coldwel & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 99.159. — Aviso número 4471.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.389



Octubre 13 de 1936. — Roberto Filippini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4468.

v.-7 nov.

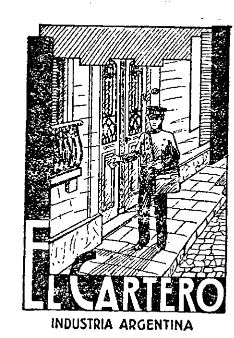
Acta N.° 192.391



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodriguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4473.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.392



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4474.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.393



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4475.

v.-7 nov.

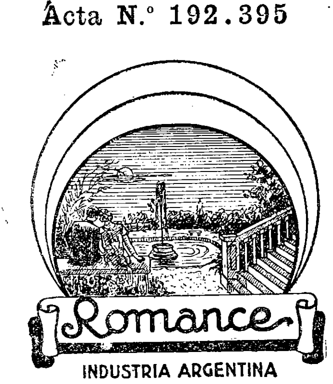
Acta N.° 192.394



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4476.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.395



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4477.

v.-7 nov.

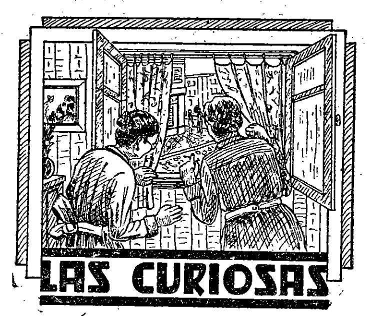
Acta N.° 192.410

REVESTOL

Octubre 14 de 1936. — Ricardo Omar Oehner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5024.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.396



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4478.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.397



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4479.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.398



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4480.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.399

Gran Bonete

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4481.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.403

INDUNIDAS

Octubre 13 de 1936. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.316. — Aviso número 4493.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.400



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4482.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.401



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4483.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.402



Octubre 13 de 1936. — Aureliano Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4484.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.404

INDUNIDAS

MARCA REGISTRADA

Octubre 13 de 1936. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4492.

v.-7 nov.

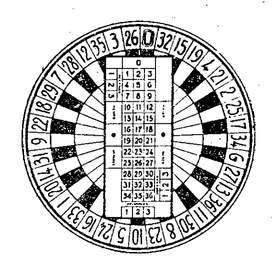
Acta N.° 192.405

INDUNIDAS

Octubre 13 de 1936. — Indunidas S. A. Mercantil de Industrias Unidas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.317. — Aviso número 4491.

v.-7 nov.

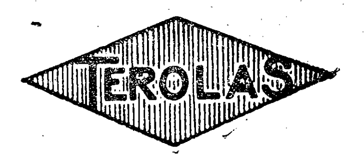
Acta N.° 192.407



Octubre 13 de 1936. — Antonio O'Neill de Cabral. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4489.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.406



Octubre 13 de 1936. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir asfalto, esmulsiones de betún y emulsiones bituminosas fabricadas de betún y otras substancias, para hacer caminos, edificar, pavimentar, decorar y sus similares y otras substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4490.

v.-7 nov.

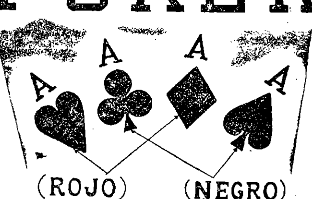
Acta N.° 192.409

FYNNON

Octubre 14 de 1936. — Fynnon Ltda., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distiguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso número 5023.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.411



Octubre 14 de 1936. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5026.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.412

DENTYNE

Octubre 14 de 1936. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.544. — Aviso número 5027.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.415

TAMERICI

Octubre 14 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir aguas y sales minerales medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 99.631. — Aviso N.° 5.030.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.413

MANON

Octubre 14 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.779. — Aviso número 5.028.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.414



Octubre 14 de 1936. — Sundstrand Corporation, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de calcular, de la clase 18. — Renovación de la número 98.437. — Aviso N.° 5.029.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.416

TETTUCCIO

Octubre 14 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir aguas y sales minerales medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 99.632. — Aviso N.° 5.031.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.417

REGIA

Octubre 14 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir aguas y sales minerales medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 99.635. — Aviso N.° 5.032.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.419

HEROES

Octubre 14 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 31. — Renovación de la número 98.620. — Aviso N.° 4.497.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.421

BISLAV

Octubre 14 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.448.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.422

CARDINAL

Octubre 14 de 1936. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.456.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.424

AYMORE

Octubre 14 de 1936. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.253. — Aviso número 4.458.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.425



Octubre 14 de 1936. — Staudt & Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 98.274. — Aviso N.° 4495.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.434

DIEMENAL

Octubre 14 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.307. — Aviso N.° 5.011.

v. 7 nov.

Acta N.° 192.426



Octubre 14 de 1936. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.372. — Aviso N.° 4.454.

v.-7 nov.

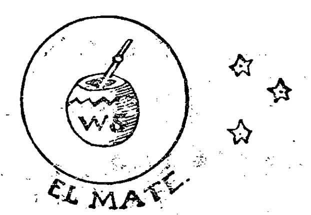
Acta N.° 192.427



Octubre 14 de 1936. — Ernesto Colombo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 98.371. — Aviso N.° 4.455.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.428



Octubre 14 de 1936. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.373. — Aviso N.° 4.453.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.429



Octubre 14 de 1936. — Felipe Bozzano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.712. — Aviso N.° 4.450.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.431



Octubre 14 de 1936. — Felipe Bozzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.711. — Aviso N.° 4.452.

v.-7 nov.

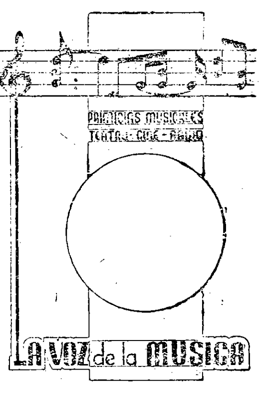
Acta N.° 192.430



Octubre 14 de 1936. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.713. — Aviso N.° 4.451.

v.-7 nov.

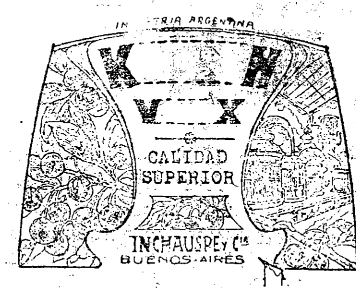
Acta N.° 192.433



Octubre 14 de 1936. — Pedro López Jeorgen, Héctor Ferreyra, Carlos J. Doll y César J. Acevedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.465.

v.-7 nov.

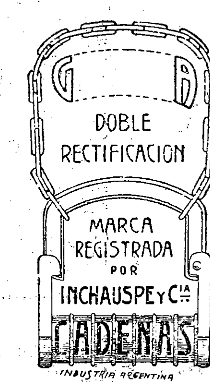
Acta N.° 192.439



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.386. — Aviso N.° 5.001.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.437



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.188. — Aviso N.° 4.499.

v.-7 nov.

Acta N. 192.440



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.387. — Aviso N.° 5.002.

v.-7 nov.

Acta N. 192.441



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.388. — Aviso N.° 5.003.

v.-7 nov.

Acta N. 192.442



Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.389. — Aviso N.° 5.004.

v.-7 nov.

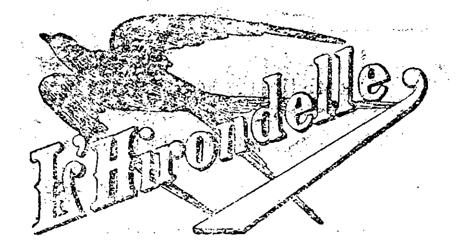
Acta N. 192.443

VIGORIS

Octubre 14 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.782. — Aviso N.° 5.005

v.-7 nov.

Acta N.° 192.444



Octubre 14 de 1936 — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cogñac. — Renovación de la N.° 99.001. — Aviso N.° 5.006.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.445



Octubre 14 de 1936 — Inchauspe & Cía. — Para distinguir un licor aromático, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.080. — Aviso N.° 5.007.

v.-7 nov.

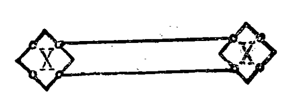
Acta N. °192.446

Sinalco

Octubre 14 de 1936. — Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.465. — Aviso N.° 5.017.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.447



Octubre 14 de 1936. — Robert Röntgen, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.016.

v.-7 nov.

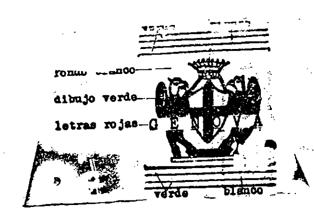
Acta N.° 192.449

MONOPOL

Octubre 14 de 1936. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 99.512. — Aviso N.° 4.496.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.451



Octubre 14 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.021.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.450

ILTMORE

Octubre 14 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.020.

v.-7 nov.

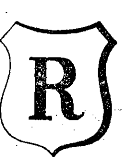
Acta N.° 192.452

AGARIL

Octubre 14 de 1936. — William R. Warner & C°. Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.727. — Aviso N.° 5.025.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.453



Industria Argentina

Octubre 14 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos; cartuchos de fuego de orilla. — Aviso N.° 5.015.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.454

PAX

Octubre 15 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.035.

v.-7 nov.

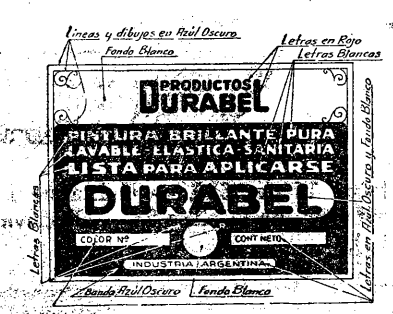
Acta N.° 192.455

PAX

Octubre 15 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.034.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.457



Octubre 15 de 1936. — Pablo Concaro. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5.038.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.456

AL BUEN LUTO

Octubre 15 de 1936. — Juan C. Vernengo. — Para distinguir impresiones, reproducciones, catálogos y demás artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 5.036.

v.-7 nov.

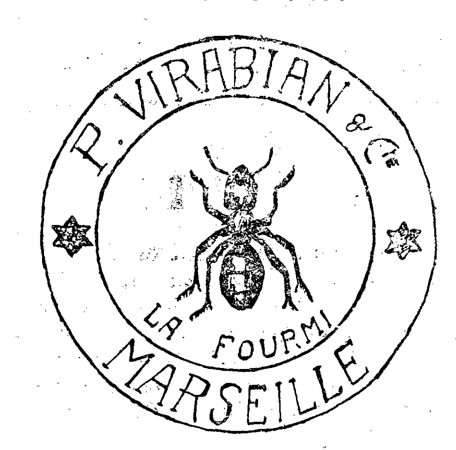
Acta N.° 192.458



Octubre 15 de 1936. — La Destiladora del Norte, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.521. — Aviso N.° 4.589.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.460



Octubre 15 de 1936. — P. Virabian & Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras calses, de la clase 3; menos: cementos. — Renovación de la N.° 98.917. — Aviso N.° 4.591.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.461

TINY-TIM

Octubre 15 de 1936. — Teófilo C. de Grand Pre e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.592.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.462

DON LUCAS

Octubre 15 de 1936. — Martín y Cía. Ltda. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.913. — Aviso N.° 4.593.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.463

BOHEMIA

Octubre 15 de 1936. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.914 — Aviso N.° 4.594.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.464

SAMYCAL

Octubre 15 de 1936. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.915. — Aviso N.° 4.595.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.465

BOSCH

Ocutbre 15 de 1936. — Robert Bosch Akt. de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.500. — Aviso N.° 5.019.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.468

AVENIDA

Octubre 15 de 1936. — Julio D. Domínguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, vetilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.047.

v.-7 nov.

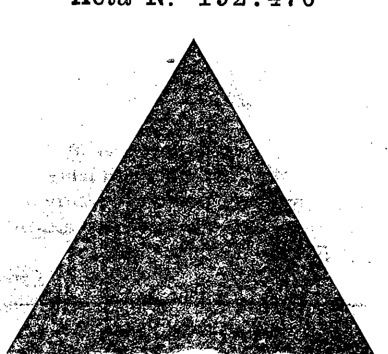
Acta N.° 192.469

SAPOLIO

Octubre 15 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.048.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.470



Octubre 15 de 1936. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir crisoles y sus similares fabricados parcial, principal o íntegramente de porcelana o barro o arcilla refractaria y crisoles y sus similares fabricados parcial, principal o íntegramente de plombagina o grafito u otros materiales carbonosos, de la clase 9. — Aviso N.° 5046.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.473



Octubre 15 de 1936. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.530. — Aviso número 4990.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.466

BOSCH

Octubre 15 de 1936. — Robert Bosch Akt. de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 98.499. — Aviso N.° 5018.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.467

LLUVIA DE FLORES

Octubre 15 de 1936. — Gastón Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.014.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.471

FULSAN

Octubre 15 de 1936. — Fulles & Sanz Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5044.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.472

FULSAN

Octubre 15 de 1936. — Fulles & Sanz Hnos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5045.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.475

KABU

Octubre 15 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5049.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.478



Octubre 15 de 1936. — Luis M. Ferrari. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes y discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 5022.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.481

OVARIOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5055.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.479

PULISCO

Octubre 15 de 1936. — Grandes Bazares y Paragüerías Sudamericanos Pedro Bignoli Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.449. — Aviso N.° 5053.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.480



Octubre 15 de 1936. — Agustín Gigliotti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4682.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.482

FOLICOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5060.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.483

LAXOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5059.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.484

COLAGOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5058.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.485

ARTERIOTRAT

Octubre 15 de 1936. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5057.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.474

ALMIRANTE

Octubre 15 de 1936. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5040.

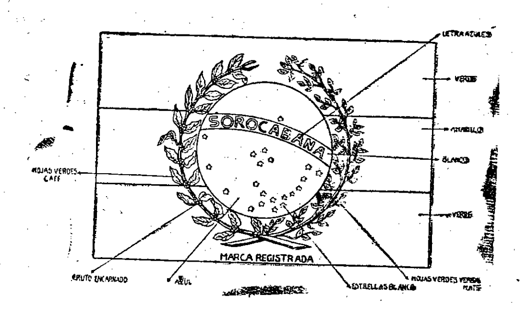
Acta N.° 192.476

YAKAR

Octubre 15 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5050.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.408



Octubre 13 de 1936. — Delfino Eiras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4494.

v.-7 nov.

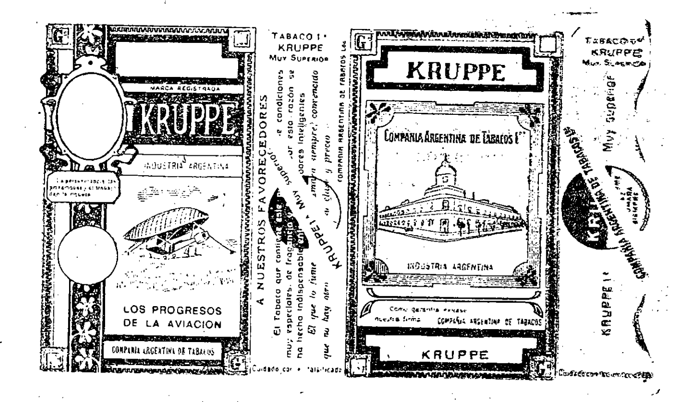
Acta N.° 192.418

"MONTECATINI"

Octubre 14 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.679. — Aviso N.° 5033.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.420



Octubre 14 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 98.361. — Aviso número 4190.

v.-7 nov.

Acta N.° 192.459



Octubre 15 de 1936. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir caña, de la clase 23. — Renovación de la número 99.821. — Aviso número 4590.

v.-7 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional